

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL
"QUINTO CONCURSO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS
ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON
ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES
RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 164

SANTIAGO, 12 DIC. 2018

VISTO : Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Nº 1.600, de 2008 y Nº 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley Nº 2.224, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que desde el año 2008, el Ministerio de Energía ha financiado y desarrollado proyectos demostrativos con energías renovables en localidades rurales, aisladas y/o vulnerables, en el marco del Programa Presupuestario de Energización Rural y Social ("PERYS"), con el objeto de promover el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales.
3. Que en el mes de mayo de 2018 se lanzó la Ruta Energética que contempla los programas y metas a desarrollar durante el mandato de S.E. el Presidente de la Republica Sebastián Piñera Echenique, por lo que se revisaron los programas actuales en virtud de dichos lineamientos. En este contexto se planteó el establecimiento de un fondo concursable a nivel nacional que permita desarrollar proyectos energéticos, el que será el continuador del Fondo de Acceso a la Energía, en adelante "FAE".
4. Que en este contexto, la Subsecretaría de Energía, en el marco del Programa denominado: "Acceso y mejoramiento al suministro energético para instituciones con rol público", desarrollará el componente: "Financiamiento de proyectos implementados en los establecimientos con rol público comunitario", continuador del FAE, todo en el marco del Programa Presupuestario PERYS, el cual tendrá por objeto realizar una nueva convocatoria para el desarrollo de iniciativas que permitan facilitar el mejoramiento o acceso a la energía a organizaciones comunitarias vulnerables, rurales y/o aisladas a través del financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables (ER) y así dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala para actividades de autoconsumo.
5. Que resulta necesario realizar un procedimiento concursal que permita seleccionar los proyectos a financiar y aprobar las Bases por las que este concurso ha de regirse.
6. Que la presente convocatoria y su adjudicación se encontrará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los recursos que se aprueben en la Ley de Presupuestos del año 2019.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE** las Bases de Postulación (en adelante, las "Bases") del "Quinto concurso de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, vulnerables y/o aislados" (en adelante, el "Concurso"), cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:



BASES DE POSTULACIÓN

QUINTO CONCURSO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES RURALES, VULNERABLES Y/O AISLADOS

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

DICIEMBRE 2018

Índice

1. Contexto 6

2. Objetivo del Concurso 6

3. Participantes 6

3.1. Beneficiarios(as) 6

3.2. Postulante..... 7

4. Soluciones energéticas en concurso..... 7

5. Convocatoria..... 8

6. Prohibición de duplicidad de financiamiento público 8

7. Antecedentes de la Postulación 8

7.1. Cuando la organización postulante es una Municipalidad..... 8

7.1.1. Ficha de Postulación según solución energética 8

7.1.2. Declaración jurada simple de aceptación de las Bases e identificación del Postulante..... 8

7.1.3. Declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio de equipos..... 9

7.1.4. Copia del documento donde conste el nombramiento del Representante del Postulante 9

7.1.5. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante del Postulante 9

7.2. Cuando el Postulante es una organización sin fin de lucro regida por Ley Nº 19.418 o Ley Nº 20.500..... 9

7.2.1. Ficha de Postulación según solución energética 9

7.2.2. Declaración jurada simple de aceptación de las Bases e identificación del Postulante..... 9

7.2.3. Declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio de equipos..... 9

7.2.4. Certificado de vigencia y directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la Municipalidad..... 9

7.2.5. Copia simple de los estatutos del Postulante..... 10

7.2.6. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante del Postulante 10

7.3. Cuando el Postulante es una comunidad o asociación indígena regulada en la Ley Nº19.253 10

7.3.1. Ficha de Postulación según solución energética 10

7.3.2. Declaración jurada simple de aceptación de las Bases e identificación del Postulante.... 10

7.3.3. Declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio de equipos..... 10

7.3.4. Certificado de vigencia de personalidad jurídica CONADI..... 10

7.3.5. Copia simple de los estatutos del Postulante..... 10

7.3.6. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante legal del Postulante 10

7.4. Cuando el Postulante es una asociación sindical o un sindicato de trabajadores inscrito en el Registro Sindical de la Inspección del Trabajo..... 11

7.4.1. Ficha de Postulación según solución energética 11

7.4.2. Declaración jurada simple de aceptación de las Bases e identificación del Postulante.... 11

7.4.3.	Declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio de equipos.....	11
7.4.4.	Certificado de vigencia y directorio de persona jurídica inscrita en el Registro Sindical Único de la Inspección Provincial del Trabajo, emitido por la Dirección del Trabajo de la región que corresponda.....	11
7.4.5.	Copia simple de los estatutos del Postulante.....	11
7.4.6.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante legal del Postulante	11
7.5.	Certificado de dominio, autorización de uso o certificado de bien nacional de uso público	11
7.5.1.	Beneficiario es propietario del bien raíz.....	11
	Se debe subir al Portal:.....	11
7.5.2.	Beneficiario no es propietario del bien raíz y éste corresponde a una propiedad particular.	12
	Se deben subir al Portal los siguientes documentos:	12
7.5.3.	Beneficiario no es propietario del bien raíz y éste corresponde a una propiedad fiscal o municipal.	12
7.5.4.	Beneficiario no es propietario del bien raíz y éste corresponde a un bien nacional de uso público. 12	
7.6.	Antecedentes que el Postulante debe presentar respecto del Beneficiario.....	12
8.	Consultas	12
9.	Admisibilidad	13
9.1.	Aclaraciones y constatación en terreno	13
10.	Criterios de evaluación técnica–social y bonificaciones al puntaje.....	14
10.1.	Criterios de evaluación para solución de energización a través generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías:.....	14
10.2.	Criterios de evaluación para solución de energización a través de sistema solar térmico para calentamiento de agua:.....	16
10.3.	Bonificación adicional de puntaje.....	17
10.3.1.	Pertenencia a etnia.....	17
10.3.2.	Pertenencia a alguno de los siguientes grupos	17
11.	Cálculo de puntaje	18
12.	Evaluación de las postulaciones	18
13.	Selección de las postulaciones, resolución de empates y adjudicación de soluciones.....	18
14.	Suscripción de convenios de procedimiento de transferencia de bienes muebles	19
15.	Ejecución.....	19
16.	Ejecución, supervisión y término de los proyectos	20
17.	Actividades de monitoreo del proyecto adjudicado	20
18.	Término de los proyectos	20
19.	Cumplimiento e interpretación de las Bases.....	20
20.	Reserva de derechos.....	20
21.	Notificaciones	21

22. Calendario del concurso	21
Anexos	22
Anexo 1: Acceso al Proceso de Postulación	22
Crear usuario para realizar postulación.....	22
Anexo 2: Descripción de las soluciones energéticas susceptibles de ser postuladas	26
Solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías.	26
Solución de energización a través de un sistema solar térmico para calentamiento de agua.	26
Tipos de sistemas solares térmicos:	27
Anexo 3: Ficha de postulación para solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías.....	29
Antecedentes generales de la postulación.....	29
Antecedentes técnicos	32
Anexo 4: Ficha de postulación para solución de energización a través de sistemas solares térmicos 36	
Antecedentes generales de la postulación.....	36
Antecedentes técnicos	39
Anexo 5: SAIDI	45
Anexo 6: Calificación socioeconómica (CSE)	54
Anexo 7: Declaración jurada simple de aceptación de las Bases e identificación del Postulante. ...	64
Anexo 8: Declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio de equipos.....	65
Anexo 9: Individualización de Coordinador(a) de proyecto y aceptación de sus responsabilidades	66
Anexo 10: Convenio de colaboración.....	67
Anexo 11: Glosario.....	68

1. Contexto

Desde el año 2008, el Ministerio de Energía ha financiado y desarrollado proyectos demostrativos con energías renovables en localidades rurales, aisladas y/o vulnerables, en el marco del Programa Presupuestario de Energización Rural y Social ("PERYS"). Los posteriores estudios de evaluación social realizados al Programa han permitido constatar la magnitud de los beneficios que conllevan los proyectos de energización en estos sectores y la valorización positiva que los beneficiarios otorgan a la implementación de soluciones de acceso a tecnologías energéticas para el desarrollo de sus actividades.

A partir de la valiosa experiencia otorgada por los proyectos realizados, surge el Fondo de Acceso a la Energía, cuyo objetivo es facilitar y promover el acceso a la energía a comunidades rurales, aisladas y/o vulnerables.

Con el pasar de los años, el fondo se ha hecho cada vez más conocido, quedando ello demostrado con el aumento en las postulaciones que se han recibido en las sucesivas convocatorias. Por ejemplo, en la primera versión del año 2014 postularon 52 iniciativas, resultando adjudicados 6 proyectos por un total de \$168.288.534. Luego, en el segundo concurso realizado en el año 2015, postularon 149 iniciativas y se adjudicaron 10 proyectos por un total de \$259.097.931. En el tercer concurso realizado en el año 2016 postularon 141 iniciativas, resultando adjudicados 18 proyectos por un total de \$501.496.000. En la cuarta versión del concurso realizada el año 2017 hubo 669 postulaciones, resultando adjudicados 67 proyectos por un total de \$640.189.000. Además, en el año 2016 se hizo un concurso especial en la Región de Coquimbo, recibiendo 44 postulaciones, de los cuales se adjudicaron 8 proyectos por un total de \$138.393.906.

El mes de mayo de 2018 se lanzó la Ruta Energética que contempla los programas y metas a desarrollar durante el mandato de S.E. Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, por lo que se revisaron los programas actuales, entre ellos el FAE en virtud de dichos lineamientos. En este contexto se planteó el establecimiento de un fondo concursable a nivel nacional que permita desarrollar proyectos energéticos, el que será el continuador del Fondo de Acceso a la Energía (en adelante, "FAE").

Que en este contexto, la Subsecretaría de Energía, en el marco del Programa denominado: "Acceso y mejoramiento al suministro energético para instituciones con rol público", desarrollará el componente: "Financiamiento de proyectos implementados en los establecimientos con rol público comunitario", continuador del FAE y en adelante "Fondo de Acceso a la Energía 2018" o "FAE 2018", todo en el marco del Programa Presupuestario PERYS, el cual tendrá por objeto realizar una nueva convocatoria para el desarrollo de iniciativas que permitan facilitar el mejoramiento o acceso a la energía a organizaciones comunitarias vulnerables, rurales y/o aisladas a través del financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables (ER) y así dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala para actividades de autoconsumo.

2. Objetivo del Concurso

El objetivo general del presente concurso (en adelante, el "Concurso"), es facilitar el mejoramiento o acceso a la energía a organizaciones comunitarias, en sectores rurales, aislados y/o vulnerables, a través del financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos a pequeña escala, teniendo como fuente principal el uso de energías renovables.

3. Participantes

3.1. Beneficiarios(as)

Serán aquellas instituciones que recibirán el beneficio directo del proyecto y deben cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse constituidos como persona jurídica, que pertenezca a alguno de los siguientes grupos:

- Organizaciones comunitarias constituidas al amparo de la Ley N° 19.418, que establece Normas Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la Ley N° 19.253, que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Asociaciones y fundaciones sin fines de lucro reguladas bajo la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- Asociaciones sindicales o sindicatos de trabajadores.
- b) No haber recibido para el mismo proyecto, subsidios o cofinanciamientos de similar naturaleza contemplados en otros instrumentos de esta Subsecretaría o de otros organismos públicos.
- c) No haber sido Beneficiario del FAE 2016 y FAE 2017.

3.2. Postulante

Son aquellos Beneficiarios u Organizaciones o Instituciones que postulen para favorecer a un Beneficiario que cumpla con las condiciones establecidas en el punto anterior, y se encuentre constituida como una persona jurídica sin fines de lucro, con domicilio en Chile, tales como:

- Municipalidades
- Organizaciones comunitarias, constituidas al amparo de la Ley N° 19.418.
- Comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la Ley N° 19.253.
- Asociaciones y fundaciones sin fines de lucro reguladas bajo la Ley N° 20.500.
- Asociaciones sindicales o sindicatos de trabajadores.

El Postulante deberá suscribir un convenio de colaboración con el Beneficiario, mediante el cual este último acepte que el Postulante actúe y se obligue a su nombre ante la Subsecretaría de Energía en todos los aspectos relativos a la ejecución del Proyecto (Anexo 10).

El Postulante será el receptor de los bienes y responsable ante la Subsecretaría de Energía del desarrollo del proyecto y deberá definir un(a) Coordinador(a) para que realice todas aquellas acciones y gestiones que sirvan de apoyo al Postulante y al Beneficiario, en las diferentes etapas y procesos del Concurso. Además el (la) Coordinador(a) será sujeto activo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en las presentes Bases, y en el caso de adjudicarse el Concurso, de la respectiva tramitación e ingreso de antecedentes requeridos.

El Postulante, toma conocimiento expreso y autoriza en la plataforma de postulación en línea, que todos los actos administrativos relacionados con el Concurso le puedan ser notificados mediante el envío de una copia a la dirección del correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada al día hábil siguiente de su envío al correo electrónico informado.

El Postulante será responsable de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación. Asimismo, deberá mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y al artículo 30 de la Ley N° 19.880.

La individualización del Postulante y del Beneficiario se debe realizar en la Ficha de Postulación (ver Anexo 3 o 4).

4. Soluciones energéticas en concurso

Las soluciones energéticas que podrán ser financiadas por el presente concurso, y a las que podrán postular los Postulantes, son:

- a) Solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías. Los Beneficiarios podrán obtener un sistema de máximo 10 kWp de potencia.
- b) Solución de energización a través de un sistema solar térmico. Los Beneficiarios podrán obtener un sistema solar térmico de máximo 12 mts² de colectores.

5. Convocatoria

El llamado a participar en esta quinta versión del Concurso será publicado en el sitio web <http://www.energia.gob.cl/fae> (en adelante, el "Portal") y las postulaciones serán recibidas hasta 60 (sesenta) días luego de la publicación del presente llamado.

Para todos los efectos, los plazos de días a los que se hace referencia en el presente Concurso, se entenderán de días corridos. En caso que el plazo venza en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá que su vencimiento se prorroga hasta las 23:59 hrs. del siguiente día hábil.

6. Prohibición de duplicidad de financiamiento público

El presente Concurso no financiará proyectos que hayan sido beneficiados previamente con aportes no reembolsables, estatales, fiscales o municipales, de cualquier naturaleza, sin perjuicio que de acuerdo con lo establecido en el *Punto 13. Selección de las postulaciones, resolución de empates y adjudicación de soluciones* de estas Bases, un mismo Postulante en este Concurso puede adjudicarse hasta un máximo de dos proyectos, siempre y cuando los Beneficiarios sean distintos.

Por otra parte, la solución energética puede ser postulada a más de un Fondo del Estado, en caso que proceda y que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, en caso que el proyecto sea adjudicado por la Subsecretaría de Energía, el Postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones si desea concretar la asignación de fondos otorgada por esta Subsecretaría. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo del Estado y se concreta la firma del convenio o contrato correspondiente, el Postulante deberá renunciar de inmediato a su postulación en este Concurso.

Por otro lado, no podrán ser financiados los Beneficiarios de los concursos de las convocatorias FAE 2016, ni FAE 2017.

Si en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución de cualquier proyecto, la Subsecretaría de Energía detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado del proyecto y se designará dicha solución energética al siguiente Postulante en el ranking, según la línea de financiamiento, siempre que cumpla con las mismas características técnicas.

7. Antecedentes de la Postulación

Los Postulantes que deseen participar en el Concurso deberán completar e ingresar a través del Portal, la siguiente documentación, según corresponda:

7.1. Cuando la organización postulante es una Municipalidad

7.1.1. Ficha de Postulación según solución energética

El(la) Coordinador(a) deberá completar toda la información y fotografías solicitadas directamente en el Portal. En particular existe una Ficha de Postulación para cada tipo de solución energética, a saber:

- a) Ficha de Postulación para la solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 3.
- b) Ficha de Postulación para la solución de energización a través de un sistema solar térmico, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 4.

7.1.2. Declaración jurada simple de aceptación de las Bases e identificación del Postulante

El Representante legal del Postulante debe completar y firmar la declaración jurada de aceptación de las presentes Bases y condiciones de postulación, adjudicación y ejecución del proyecto, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 7. El (la) Coordinador(a) deberá escanear y subir al Portal el documento completado y firmado por el Representante legal.

7.1.3. Declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio de equipos

El Representante legal del Postulante debe completar y firmar la declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 8. El(la) Coordinador(a) deberá escanear y subir al Portal el documento completado y firmado por el Representante legal.

7.1.4. Copia del documento donde conste el nombramiento del Representante del Postulante

El(la) Coordinador(a) debe subir al Portal una copia simple, completa y legible del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del Alcalde, o del respectivo decreto de subrogancia.

7.1.5. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante del Postulante

El(la) Coordinador(a) debe subir al Portal fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente del alcalde o del alcalde subrogante.

7.2. Cuando el Postulante es una organización sin fin de lucro regida por Ley Nº 19.418 o Ley Nº 20.500

7.2.1. Ficha de Postulación según solución energética

El(la) Coordinador(a) deberá completar toda la información y fotografías solicitadas directamente en el Portal. En particular existe una Ficha de Postulación para cada tipo de solución energética, a saber:

- a) Ficha de Postulación para la solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 3.
- b) Ficha de Postulación para la solución de energización a través de un sistema solar térmico, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 4.

7.2.2. Declaración jurada simple de aceptación de las Bases e identificación del Postulante

El Representante legal del Postulante debe completar y firmar la declaración jurada de aceptación de las presentes Bases y condiciones de postulación, adjudicación y ejecución del proyecto, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 7. El(la) Coordinador(a) deberá escanear y subir al Portal el documento completado y firmado por el Representante legal.

7.2.3. Declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio de equipos

El Representante legal del Postulante debe completar y firmar la declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 8. El(la) Coordinador(a) deberá escanear y subir al Portal el documento completado y firmado por el Representante legal.

7.2.4. Certificado de vigencia y directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la Municipalidad

El(la) Coordinador(a) debe subir al Portal un certificado que acredite que la personalidad jurídica se encuentra vigente a la fecha de la postulación, muestre la composición de los órganos de dirección y administración de la persona jurídica sin fines de lucro y haya sido emitido con no más de 30 días contados desde la fecha de apertura de bases del Concurso.

7.2.5. Copia simple de los estatutos del Postulante

El(la) Coordinador(a) debe subir al Portal una copia simple, completa y legible de los estatutos, donde se aprecien claramente las facultades de sus miembros para firmar y contraer compromisos.

7.2.6. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante del Postulante

El(la) Coordinador(a) debe subir al Portal fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente del Representante legal del Postulante a la fecha de la postulación.

7.3. Cuando el Postulante es una comunidad o asociación indígena regulada en la Ley Nº19.253

7.3.1. Ficha de Postulación según solución energética

El(la) Coordinador(a) deberá completar toda la información y fotografías solicitadas directamente en el Portal. En particular existe una Ficha de Postulación para cada tipo de solución energética, a saber:

- a) Ficha de Postulación para la solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 3.
- b) Ficha de Postulación para la solución de energización a través de un sistema solar térmico, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 4.

7.3.2. Declaración jurada simple de aceptación de las Bases e identificación del Postulante

El Representante legal del Postulante debe completar y firmar la declaración jurada de aceptación de las presentes Bases y condiciones de postulación, adjudicación y ejecución del proyecto, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 7. El(la) Coordinador(a) deberá escanear y subir al Portal el documento completado y firmado por el Representante legal.

7.3.3. Declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio de equipos

El Representante legal del Postulante debe completar y firmar la declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 8. El(la) Coordinador(a) deberá escanear y subir al Portal el documento completado y firmado por el Representante legal.

7.3.4. Certificado de vigencia de personalidad jurídica CONADI

El(la) Coordinador(a) debe subir al Portal una copia simple del certificado que acredite que la personalidad jurídica se encuentra vigente a la fecha de la postulación, muestre la composición de los órganos de dirección y administración de la organización y haya sido emitido con no más de 30 días contados desde la fecha de apertura de bases del Concurso.

7.3.5. Copia simple de los estatutos del Postulante

El(la) Coordinador(a) debe subir al Portal una copia simple, completa y legible de los estatutos, donde se aprecie claramente las facultades de sus miembros para firmar y contraer compromisos.

7.3.6. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante legal del Postulante

El(la) Coordinador(a) debe subir fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente del Representante legal del Postulante a la fecha de postulación.

7.4. Cuando el Postulante es una asociación sindical o un sindicato de trabajadores inscrito en el Registro Sindical de la Inspección del Trabajo.

7.4.1. Ficha de Postulación según solución energética

El(la) Coordinador(a) deberá completar toda la información y fotografías solicitadas directamente en el Portal. En particular existe una Ficha de Postulación para cada tipo de solución energética, a saber:

- a) Ficha de Postulación para la solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 3.
- b) Ficha de Postulación para la solución de energización a través de un sistema solar térmico, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 4.

7.4.2. Declaración jurada simple de aceptación de las Bases e identificación del Postulante

El Representante legal del Postulante debe completar y firmar la declaración jurada de aceptación de las presentes Bases y condiciones de postulación, adjudicación y ejecución del proyecto, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 7. El(la) Coordinador(a) deberá escanear y subir al Portal el documento completado y firmado por el Representante legal.

7.4.3. Declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio de equipos

El Representante legal del Postulante debe completar y firmar la declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento, conforme al formato que se adjunta en el Anexo 8. El(la) Coordinador(a) deberá escanear y subir al Portal el documento completado y firmado por el Representante legal.

7.4.4. Certificado de vigencia y directorio de persona jurídica inscrita en el Registro Sindical Único de la Inspección Provincial del Trabajo, emitido por la Dirección del Trabajo de la región que corresponda.

El(la) Coordinador(a) debe subir al Portal una copia simple del certificado que acredite que la personalidad jurídica se encuentra vigente a la fecha de la postulación, muestre la composición de los órganos de dirección y administración de la organización y haya sido emitido con no más de 30 días contados desde la fecha de apertura de bases del Concurso.

7.4.5. Copia simple de los estatutos del Postulante

El(la) Coordinador(a) debe subir al Portal una copia simple, completa y legible de los estatutos, donde se aprecie claramente las facultades de sus miembros para firmar y contraer compromisos.

7.4.6. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante legal del Postulante

El(la) Coordinador(a) debe subir fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente del Representante legal del Postulante a la fecha de postulación.

7.5. Certificado de dominio, autorización de uso o certificado de bien nacional de uso público

El(la) Coordinador(a) también debe entregar los antecedentes mínimos para acreditar el dominio, autorización de uso del bien raíz o autorización de uso del bien nacional de uso público, del lugar donde se desea instalar la solución energética, considerando los siguientes casos:

7.5.1. Beneficiario es propietario del bien raíz.

Se debe subir al Portal:

Copia simple del certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces donde se encuentra ubicada la respectiva propiedad, de una antigüedad no superior a 6 meses.

7.5.2. Beneficiario no es propietario del bien raíz y éste corresponde a una propiedad particular.

Se deben subir al Portal los siguientes documentos:

- i) Copia simple del certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces donde se encuentra ubicada la respectiva la propiedad, de una antigüedad no superior a 6 meses; y
- ii) Autorización notarial de uso del bien raíz para los fines del proyecto, otorgada por un periodo no menor a 3 años y suscrita por el dueño de la propiedad donde se instalará la solución energética.

7.5.3. Beneficiario no es propietario del bien raíz y éste corresponde a una propiedad fiscal o municipal.

Se deben subir al Portal los siguientes documentos:

- i) Copia simple del certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces donde se encuentra ubicada la respectiva la propiedad, de una antigüedad no superior a 6 meses; y
- ii) Autorización de uso otorgada por la autoridad competente, por un periodo no menor a 3 años.

7.5.4. Beneficiario no es propietario del bien raíz y éste corresponde a un bien nacional de uso público.

Se deben subir al Portal los siguientes documentos:

- i) Copia simple del certificado que acredite la calidad de bien nacional de uso público.
- ii) Autorización de uso otorgado por la autoridad competente, por un periodo no menor a 3 años.

En caso que el Beneficiario no sea propietario del bien raíz, y haya suscrito un contrato de comodato u otro similar, la postulación deberá cumplir con lo solicitado en b), c) o d) según corresponda. Además, dicho contrato deberá señalar expresamente que se pueden efectuar modificaciones al inmueble, de lo contrario, se debe incorporar una carta que autorice expresamente a realizar las respectivas modificaciones, firmada por el propietario o el representante legal del mismo.

En todo caso, la Subsecretaría de Energía podrá realizar la verificación de los antecedentes que estime conveniente, de conformidad con la normativa vigente.

7.6. Antecedentes que el Postulante debe presentar respecto del Beneficiario

El Postulante deberá presentar en su postulación los siguientes antecedentes del Beneficiario, según corresponda:

- Certificado de vigencia y directorio de persona jurídica sin fines de lucro, ya sean por Ley Nº 19.418 o Ley Nº 20.500, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la Municipalidad, cuando corresponda en cada caso.
- Certificado de Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas emitido por la CONADI.
- Certificado de vigencia y directorio de persona jurídica inscrita en el "Registro Sindical Único" de la Inspección Provincial del Trabajo, emitido por la Dirección del Trabajo de la región que corresponda.

8. Consultas

Los interesados en postular al presente Concurso podrán formular sus consultas sobre el contenido de las Bases al correo electrónico fae@minenergia.cl, durante los primeros 28 (veintiocho) días contados desde la apertura del Concurso.

Una vez cerrado el período de consultas, la Subsecretaría de Energía tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para responder todas las preguntas. Para efectos del presente Concurso, las únicas consultas válidas serán aquellas formuladas según lo detallado en el párrafo anterior, las que en todo caso serán publicadas en el Portal.

Adicionalmente, en el Portal se encontrará disponible un listado de preguntas frecuentes, como también el conjunto de antecedentes que conforman las presentes Bases, las cuales servirán de apoyo a los Postulantes durante el proceso de postulación.

Cada Postulante es responsable, en consecuencia, de revisar periódicamente el Portal, ya que dicha plataforma constituirá la principal vía de comunicación entre la Subsecretaría de Energía y los Postulantes al presente Concurso.

9. Admisibilidad

En esta etapa, la Subsecretaría de Energía verificará:

- a) la presentación de todos los antecedentes solicitados a los Postulantes en el punto 7. *Antecedentes* ; y
- b) el grado de convergencia del objetivo del proyecto postulado con el de las presentes Bases y sus lineamientos.

No serán admisibles, aquellas postulaciones que:

- i. No presenten la totalidad de los documentos y completitud de antecedentes indicados en las presentes Bases con toda la información solicitada, de acuerdo a lo indicado en el punto 7. *Antecedentes* ; y
- ii. Postulen a una solución solar térmica y que actualmente posean como suministro de agua un sistema que no tenga la presión suficiente para su correcto funcionamiento, tales como camión aljibe o abastecimiento por trasvasije de agua.

Aquellas postulaciones que sean declaradas no admisibles, no pasarán a la etapa de evaluación del presente Concurso.

En todo caso, la calificación de “Admisible” o “No Admisible” de alguno o todos los proyectos postulados se encontrará debidamente fundada en el **“Acta de Apertura, Admisibilidad y Evaluación de postulaciones y selección y adjudicación del Concurso”**.

9.1. Aclaraciones y constatación en terreno

La Subsecretaría de Energía podrá solicitar información adicional o aclaraciones de los documentos entregados durante todo el período de análisis de admisibilidad, mediante correo electrónico dirigido a aquella dirección registrada previamente por el Postulante.

En el caso que la Subsecretaría de Energía solicite a uno o más Postulantes la aclaración de su propuesta, la respuesta a dicho requerimiento deberá ser enviada al correo electrónico fae@minenergia.cl, indicándose claramente el número de postulación correspondiente.

En caso que la información entregada en la Ficha de Postulación contenida en el Anexo 3 o Anexo 4, se considere como poco clara respecto a las características del lugar, establecimiento u otro tema de interés, la Subsecretaría de Energía podrá realizar una visita técnica al lugar de emplazamiento donde se instalará la solución energética, la cual será coordinada con el Postulante, la SEREMI de Energía de la respectiva región y/o el profesional de la División de Acceso y Equidad Energética, para luego generar un acta de cada visita que se realice.

Si como resultado de lo anterior, se constata que no existe la factibilidad técnica para desarrollar el proyecto, dicha postulación quedará descartada del proceso de selección, consignándose así en la respectiva **“Acta de Apertura, Admisibilidad y Evaluación de postulaciones y selección y adjudicación del Concurso”**.

De igual manera, en caso que al momento de realizar la visita técnica al lugar, no se pueda ingresar al local, establecimiento o recinto por cualquier causa no imputable a la Subsecretaría de Energía, la postulación será descartada. Excepcionalmente, y de ser posible a criterio del Comité de Evaluación Técnica, se evaluará con los antecedentes existentes.

10. Criterios de evaluación técnica–social y bonificaciones al puntaje

Cada postulación será evaluada según el tipo de solución energética a la cual postula. A continuación, se describen los criterios de evaluación y puntajes que se emplearán para calcular la nota de cada postulación:

10.1. Criterios de evaluación para solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías:

Criterio	Descripción	Puntaje
Pertinencia de la solución energética postulada para resolver los problemas de acceso a la energía de la comunidad.	La postulación describe cómo la solución energética postulada resuelve todos los problemas identificados y existe coherencia en la descripción.	Hasta 20 puntos
	La postulación describe cómo la solución energética postulada resuelve solo algunos de los problemas identificados y existe coherencia en la descripción.	Hasta 10 puntos
	La postulación no describe cómo la solución energética postulada resuelve los problemas identificados ni es coherente en la descripción.	1 punto
Acceso al suministro eléctrico.	El establecimiento donde se instalará la solución energética se encuentra a 300 metros o más de distancia de la red de distribución eléctrica más cercana.	Hasta 20 puntos
	El establecimiento donde se instalará la solución energética se encuentra a más de 100 metros y a menos de 300 metros de distancia de la red de distribución eléctrica más cercana.	Hasta 10 puntos
	El establecimiento donde se instalará la solución energética se encuentra a 100 metros o menos de distancia de la red de distribución eléctrica más cercana, o está conectado a esta.	1 punto
Indicador de interrupción del suministro eléctrico (SAIDI).	El puntaje de SAIDI por comuna se presenta en Anexo 5. La comuna que posea mayor SAIDI tendrá nota 10 y la de menor SAIDI obtendrá nota 1. En aquellos casos en que la comuna no posea SAIDI, se asignará el mayor puntaje para este criterio.	Hasta 10 puntos
Impacto de la solución energética en las actividades del Beneficiario.	La postulación es clara y coherente respecto de las actividades que desarrolla el Beneficiario y del impacto que generará la solución energética postulada en sus actividades y en la comunidad.	Hasta 15 puntos
	La postulación es clara y coherente solo respecto de las actividades que desarrolla el Beneficiario o solo respecto del impacto que generará la solución energética postulada en sus actividades y la comunidad.	Hasta 10 puntos
	La postulación no es clara ni coherente respecto de las actividades que desarrolla el Beneficiario ni del impacto que generará la solución energética postulada en las mismas ni en la comunidad.	1 punto

Calificación Registro Social de Hogares (RSH).	El puntaje de RSH por comuna se presenta en Anexo 6. La organización Postulante deberá indicar en la Ficha de postulación la comuna a la que pertenece el Beneficiario. El proyecto energético que se ubique en la comuna que posea mayor porcentaje de hogares en el tramo 0% - 40% de menores ingresos obtendrá 20 puntos. Por otra parte, la comuna de menor porcentaje de hogares en el tramo 0% - 40% obtendrá nota 1.	Hasta 20 puntos
Plan de sostenibilidad de la solución energética.	La postulación identifica a la persona responsable de la operación y mantenimiento de la solución energética y la cantidad de horas que destinará para realizar estas labores, además éstas son suficientes para asegurar la correcta operación de la solución energética y propone una fuente de financiamiento factible para pagar las reinversiones.	Hasta 10 puntos
	La postulación no identifica a la persona responsable de la operación y mantenimiento del sistema energético ni la cantidad de horas para realizar estas labores o éstas son insuficientes para asegurar la correcta operación de la solución energética. Se propone una fuente de financiamiento factible para pagar las reinversiones.	Hasta 5 puntos
	La postulación no identifica a la persona responsable de la operación y mantenimiento del sistema energético ni la cantidad de horas que destinará para realizar estas labores o la cantidad de horas es insuficiente para asegurar la correcta operación de la solución energética. No se propone una fuente de financiamiento factible para pagar las reinversiones.	1 punto
Presentación formal y coherencia de la postulación.	Formulario completo en fondo y forma.	Hasta 5 puntos
	Formulario incompleto pero de acuerdo a formalidad solicitada.	Hasta 3 puntos
	Formulario incompleto y con deficiencias en formalidad, lo que dificulta su correcta evaluación.	1 punto

10.2. Criterios de evaluación para solución de energización a través de sistema solar térmico para calentamiento de agua:

Criterio	Descripción	Puntaje
Pertinencia de la solución energética postulada para resolver los problemas de acceso a la energía de la comunidad.	La postulación describe cómo la solución energética postulada resuelve todos los problemas identificados y existe coherencia en la descripción.	Hasta 20 puntos
	La postulación describe cómo la solución energética postulada resuelve solo algunos de los problemas identificados y existe coherencia en la descripción.	Hasta 10 puntos
	La postulación no describe cómo la solución energética postulada resuelve los problemas identificados ni es coherente en la descripción.	1 punto
Acceso al suministro de agua caliente.	El establecimiento no cuenta con un sistema para generar agua caliente.	Hasta 20 puntos
	El establecimiento cuenta con un sistema para generar agua caliente, pero su capacidad es insuficiente para satisfacer las necesidades del establecimiento o el suministro de la fuente convencional del energético es discontinuo.	Hasta 10 puntos
	El establecimiento cuenta con un sistema para generar agua caliente, pero no se utiliza por los altos costos del combustible o se requiere disminuir los costos del combustible.	1 punto
Impacto de la solución energética en las actividades del Beneficiario.	La postulación es clara y coherente respecto de las actividades que desarrolla el Beneficiario y del impacto que generará la solución energética postulada en sus actividades y en la comunidad.	Hasta 15 puntos
	La postulación es clara y coherente solo respecto de las actividades que desarrolla el Beneficiario o solo respecto del impacto que generará la solución energética postulada en sus actividades y la comunidad.	Hasta 10 puntos
	La postulación no es clara ni coherente respecto de las actividades que desarrolla el Beneficiario ni del impacto que generará la solución energética postulada en las mismas ni en la comunidad.	1 punto
Calificación Registro Social de Hogares (RSH)	El puntaje de RSH por comuna se presenta en Anexo 6. La organización Postulante deberá indicar en la Ficha de postulación la comuna a la que pertenece el Beneficiario. El proyecto energético que se ubique en la comuna que posea mayor porcentaje de hogares en el tramo 0% - 40% de menores ingresos obtendrá 20 puntos. Por otra parte, la comuna de menor porcentaje de hogares en el tramo 0% - 40% obtendrá nota 1.	Hasta 20 puntos
Plan de sostenibilidad de la solución	La postulación identifica la persona responsable de la operación y mantenimiento de la solución energética y la cantidad de horas que destinará para realizar estas	Hasta 10

energética.	labores, además éstas son suficientes para asegurar la correcta operación de la solución energética y propone una fuente de financiamiento factible para pagar las reinversiones.	puntos
	La postulación no identifica a la persona responsable de la operación y mantenimiento del sistema energético ni la cantidad de horas para realizar estas labores o éstas son insuficientes para asegurar la correcta operación de la solución energética. Se propone una fuente de financiamiento factible para pagar las reinversiones.	Hasta 5 puntos
	La postulación no identifica a la persona responsable de la operación y mantenimiento del sistema energético ni la cantidad de horas que destinará para realizar estas labores o la cantidad de horas es insuficiente para asegurar la correcta operación de la solución energética. No se propone una fuente de financiamiento factible para pagar las reinversiones.	1 punto
Demanda de agua caliente del establecimiento	La demanda de agua caliente anual es inferior a 250 m3. Con una variación del consumo promedio anual menor a 25%.	Hasta 10 puntos
	La demanda de agua caliente anual es inferior a 250 m3. Con una variación del consumo promedio anual mayor o igual a 25%.	Hasta 5 puntos
	La demanda de agua caliente anual es mayor a 250 m3.	1 punto
Presentación formal y coherencia de la postulación	Formulario completo en fondo y forma.	Hasta 5 puntos
	Formulario incompleto pero de acuerdo a formalidad solicitada.	Hasta 3 puntos
	Formulario incompleto y con deficiencias en formalidad, lo que dificulta su correcta evaluación.	1 punto

10.3. Bonificación adicional de puntaje

10.3.1. Pertenencia a etnia

Para cualquier tipo de solución energética postulada se considerará una bonificación adicional de 10 puntos, cuando el Beneficiario esté inscrito en el registro de comunidades y asociaciones indígenas de la CONADI. El medio de verificación será el Certificado de Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas emitido por la CONADI, solicitado en la Ficha de Postulación.

10.3.2. Pertenencia a alguno de los siguientes grupos

Para cualquier tipo de solución energética postulada se considerará una bonificación adicional de 10 puntos, cuando el Beneficiario pertenezca a alguno de los siguientes grupos:

- Adultos mayores usuarios de los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores. En dicho caso el medio de verificación será la resolución extendida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud que autoriza el funcionamiento del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores.

- Discapacitados. En dicho caso el medio de verificación será el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la persona jurídica que, de conformidad con sus objetivos, actúa en el ámbito de la discapacidad.
- Menores beneficiados por Colaboradores acreditados por el SENAME. En dicho caso el medio de verificación será la resolución del o de la Directora (a) Nacional del SENAME (nacional o regional) en que acredita a la persona jurídica sin fines de lucro como colaborador acreditado, según lo regula la Ley N° 20.032 y su reglamento.

11. Cálculo de puntaje

Luego de pasar la etapa de Admisibilidad, las postulaciones en estado “admisible” serán evaluadas según la solución postulada y los respectivos criterios de evaluación, obteniéndose así una “Sumatoria de puntajes” por cada proyecto. Además, en caso de tratarse de una postulación cuyo Beneficiario cuenta con bonificación adicional, ésta se adicionará al puntaje final.

De esta manera el puntaje final se calculará según la siguiente fórmula y será aproximado al segundo decimal:

$$\text{Puntaje final} = \text{Sumatoria de puntajes} + \text{Bonificación Adicional (si aplica)}$$

12. Evaluación de las postulaciones

Cada postulación que haya pasado la etapa de admisibilidad, será evaluada por un Comité de Evaluación Técnica (“CET”) que estará conformado por, al menos, dos profesionales de la División de Acceso y Equidad Energética, designados por el Jefe de División.

Esta evaluación se regirá según los criterios señalados en el punto 10. *Criterios de evaluación técnica–social y bonificaciones al puntaje* de las presentes Bases. La nota final será calculada de acuerdo a lo indicado en la sección anterior.

Con la nota final de cada una de las postulaciones evaluadas se generará un ranking por línea de financiamiento, de mayor a menor puntaje, el cual se consignará en el “**Acta de apertura, admisibilidad y evaluación de postulaciones, selección y adjudicación**” del presente Concurso.

El CET tendrá las siguientes funciones:

- Recomendar fundadamente en el reporte al Subsecretario un máximo de proyectos admisibles.
- Evaluar las postulaciones que considere pertinente en función de los Criterios de evaluación técnica–social y bonificaciones al puntaje.
- En caso de ser necesario, llevar a cabo una evaluación en terreno. Esta evaluación tendrá el carácter de complementaria, a efectos de profundizar en los aspectos contenidos en el proyecto.
- Generar un informe y ranking de puntajes de las postulaciones, que considere los resultados de la evaluación técnica-social y que contenga una propuesta y/o reporte final, para presentar al Subsecretario de Energía y su sanción final.

13. Selección de las postulaciones, resolución de empates y adjudicación de soluciones

La presente convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los recursos que se aprueben para el año 2019 en la respectiva Ley de Presupuestos. Dicho monto se distribuirá proporcionalmente según el tipo de soluciones (fotovoltaica o sistema solar térmico) admisibles recibidas.

Por cada tipo de solución postulada se elaborará una lista y las postulaciones seleccionadas corresponderán a aquellas que presenten los mayores puntajes de conformidad al ranking que

elabore el CET basado en el Puntaje final calculado según fórmula de numeral precedente, y también según disponibilidad presupuestaria.

Las postulaciones que no hayan sido adjudicadas por haberse completado la asignación de los recursos disponibles para la respectiva línea de financiamiento, conformarán una lista de espera por cada línea, que podrán ser financiados conforme a su puntaje en caso de que exista deserción en alguno de los proyectos adjudicados y haya disponibilidad presupuestaria.

Si luego de realizada la selección de postulaciones en cada una de las líneas de financiamiento conforme a lo señalado en el párrafo precedente, existieren recursos disponibles en alguna línea, éstos se agregarán a la otra.

En caso de empate entre dos o más postulaciones dentro de cada línea de financiamiento, se utilizará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio "Pertinencia de la solución energética postulada para resolver los problemas de acceso a la energía de la comunidad". En caso que el empate persista, se utilizará como elemento de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio "Calificación Registro Social de Hogares".

El resultado del proceso de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos adjudicados será notificado electrónicamente a cada uno de los Postulantes hasta 60 (sesenta) días contados desde el cierre de las postulaciones al presente Concurso, adjuntando la resolución que apruebe el **"Acta de Apertura, Admisibilidad y Evaluación de postulaciones y selección y adjudicación"**, y además se publicará en el Portal.

Cada Postulante podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos en el presente Concurso, siempre y cuando las soluciones energéticas postuladas vayan dirigidas a beneficiarios diferentes. Además, un Beneficiario no podrá recibir más de una solución energética.

Los Postulantes tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles, desde la notificación de la resolución que selecciona los proyectos, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880.

14. Suscripción de convenios de procedimiento de transferencia de bienes muebles

Los Postulantes que resulten adjudicados del Concurso, deberán suscribir a nombre de los Beneficiarios y en un plazo de 30 días, convenios de colaboración con la Subsecretaría de Energía, que definan los derechos y obligaciones en relación al desarrollo de las soluciones energéticas y definan el procedimiento de transferencia de los bienes muebles que ésta licitará a favor de los Beneficiarios, en adelante el Convenio.

La no suscripción del Convenio por parte del Postulante en el plazo antes estipulado, se entenderá como renuncia tácita a la adjudicación, pasando a ser adjudicado el postulante siguiente del ranking.

15. Ejecución

Para la ejecución de las soluciones energéticas, los Postulantes autorizarán en los respectivos Convenios a la Subsecretaría de Energía para que efectúe directamente la contratación de los servicios, la inspección técnica y el pago al contratista contra obra terminada y recepcionada en conformidad con los estándares de la Subsecretaría de Energía.

En virtud de lo anterior, una vez adjudicados los proyectos postulados, la Subsecretaría de Energía realizará una o varias licitaciones públicas para contratar la ejecución de los proyectos adjudicados según las características técnicas que la propia Subsecretaría estime pertinentes a partir de lo informado en la Ficha de Postulación y de la disponibilidad presupuestaria que exista para este Concurso.

Los postulantes que resulten adjudicados deberán dar las facilidades necesarias para la instalación de las soluciones energéticas y realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados

durante su vigencia, conforme las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Energía a través de los profesionales asignados.

Una vez instaladas las soluciones energéticas, la Subsecretaría de Energía transferirá los bienes muebles a los beneficiarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Nº 20.776, que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía.

16. Ejecución, supervisión y término de los proyectos

En el marco del Concurso, la Subsecretaría de Energía financiará el 100% de los sistemas energéticos que sean adjudicados y definirá las características técnicas y costo asociado a la implementación de la solución, utilizando la información entregada en la Ficha de Postulación, la ubicación geográfica del proyecto, entre otros aspectos.

17. Actividades de monitoreo del proyecto adjudicado

La Subsecretaría de Energía estará facultada para hacer el seguimiento y control de los proyectos adjudicados a través de las siguientes acciones:

- Reuniones de coordinación, previo y/o durante la ejecución de los proyectos.
- Visitas técnicas a terreno.
- Revisión de antecedentes técnicos.

18. Término de los proyectos

Se dará por finalizado el proyecto adjudicado, una vez transferidos los bienes muebles a los Beneficiarios, mediante resolución exenta de la Subsecretaría de Energía, reducida a escritura pública con cargo a ésta.

19. Cumplimiento e interpretación de las Bases

La Subsecretaría de Energía se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas.

20. Reserva de derechos

La Subsecretaría de Energía se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a concurso público hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de postulaciones, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b) Modificar las presentes Bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las postulaciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. Esta Subsecretaría evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los Postulantes y serán publicadas en el Portal.
- c) Declarar total o parcialmente desierto el Concurso cuando las postulaciones no resulten convenientes a los intereses de esta Subsecretaría y, especialmente, en casos tales como: (1) que todas las postulaciones sean declaradas no admisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases; (2) en caso que ninguno de los Postulantes dé cumplimiento a lo establecido en la sección *Antecedentes* dentro del plazo señalado en las presentes Bases; o (3) en caso que, por hechos sobrevinientes, la postulación que resulte seleccionada por el CET se vea modificada en aspectos relevantes, que hagan variar su calificación.
- d) Realizar observaciones y/o precisiones a la postulación que resulte seleccionada, las que deberán ser incorporadas por el Postulante seleccionado en la ejecución del proyecto,

- siempre que ello no signifique un costo mayor para el Postulante seleccionado, una modificación esencial del proyecto o una alteración al principio de igualdad.
- e) Seleccionar al Postulante cuya propuesta obtenga el siguiente mejor puntaje en el ranking, cuando no sea posible notificar al Postulante de la adjudicación del proyecto.
 - f) Elegir en forma aleatoria proyectos para hacer encuestas a los Beneficiarios sobre los resultados obtenidos.

21. Notificaciones

El Postulante, al presentar su postulación, autoriza y consiente a que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada el día siguiente hábil de su envío. Todas las notificaciones que se efectúen con ocasión del presente concurso, y que no tengan expresamente señalada otra vía de notificación en estas Bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Subsecretaría publique en el Portal el documento, acta o resolución objeto de la notificación.

22. Calendario del concurso

Las principales etapas, fechas y plazos establecidos para el presente concurso serán las siguientes:

Etapas del concurso	Fechas y plazos
Apertura del concurso, publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el Portal, e inicio del período de preguntas .	Viernes 14 de diciembre de 2018.
Cierre período de preguntas.	Viernes 11 de enero de 2019 a las 23:59 horas.
Publicación de respuestas.	Viernes 18 de enero de 2019.
Cierre de recepción de propuestas al Concurso.	Martes 12 de febrero de 2019 a las 23:59 horas.
Inicio proceso de admisibilidad y evaluación de propuestas.	A partir de miércoles 13 de febrero de 2019.
Adjudicación del Concurso.	Lunes 15 de abril de 2019.
Suscripción de los convenios	30 días luego de adjudicado el concurso.

Será de exclusiva responsabilidad del Postulante que la postulación al presente Concurso sea enviada dentro del plazo establecido en estas Bases.

Anexos

Anexo 1: Acceso al Proceso de Postulación

Crear usuario para realizar postulación

Para efectos de ingresar una postulación al Concurso, el (la) Coordinador(a) del proyecto definido por el Postulante deberá crear un usuario por cada postulación que realice en el siguiente link: <http://atencionciudadana.minenergia.cl/cuentas/login>

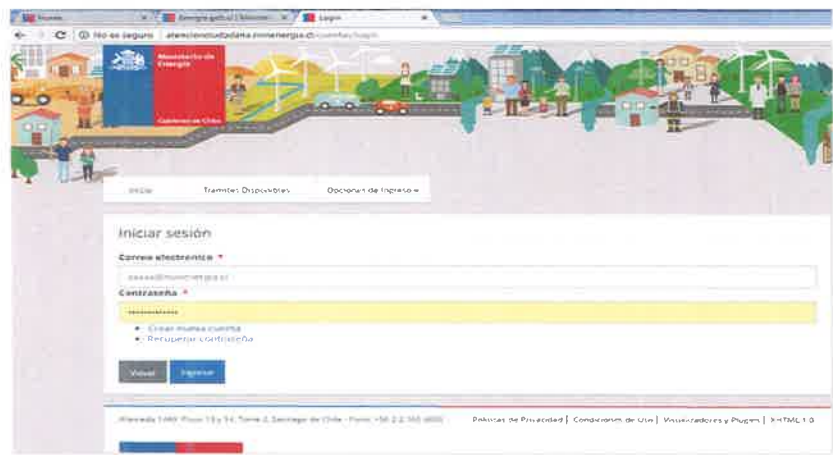


Imagen 1: Inicio creación usuario para postular

Dicho usuario será el único responsable de realizar la postulación en representación del Postulante y por ende a participar del presente Concurso, después de haber creado e iniciado la sesión, aparecerá la siguiente ventana:

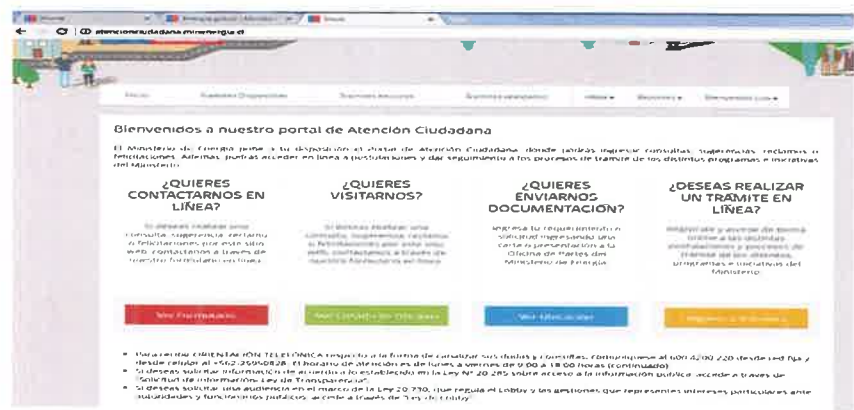


Imagen 2: Inicio portal de Atención Ciudadana

Dicha ventana (ver **Imagen 2**) corresponde a la página de inicio del Portal de Atención Ciudadana, dispuesta por la Subsecretaría de Energía, para realizar trámites en línea.

Continuando con el proceso de postulación se debe pinchar el botón **“Ingreso a Trámites”** (botón color amarillo).

Una vez pinchado el botón **“Ingreso a Trámites”**, se desplegarán los distintos trámites disponibles de realizar, dentro de los cuales se encuentra la opción **Postular a Fondo de Acceso a la Energía 2018**, tal como se aprecia en la imagen siguiente:



Imagen 3: Listado de trámites disponibles

Al elegir la opción **Postular a Fondo de Acceso a la Energía 2018**, aparecerá lo siguiente (ver):



Imagen 4: Inicio postulación Fondo de Acceso a la Energía 2018

Luego, se deberá pinchar el botón **Iniciar** (de color rojo), iniciando de esta forma la postulación al 5º Concurso Fondo de Acceso a la Energía 2018.



Imagen 5: Antecedentes generales postulación

Al iniciar la postulación, para cada ventana que se abra durante el proceso, el Postulante deberá completar la información solicitada directamente en la página web así como también deberá anexar todos los documentos solicitados según la solución energética postulada.

Se recomienda hacer click en el botón “Guardar” para evitar perder la información ingresada.

Una vez realizada satisfactoriamente la postulación, el sistema enviará automáticamente un mensaje de confirmación al correo electrónico registrado por el (la) Coordinador(a) del proyecto al crear el usuario, informando que la postulación ha sido ingresada satisfactoriamente, una **ID trámite** que corresponde al **número de postulación**, datos de identificación del Postulante, nombre del (la) Coordinador(a) del proyecto, tipo de solución energética postulada, entre otros datos. Cabe mencionar que será de exclusiva responsabilidad del Postulante que la documentación e información solicitada en el presente Concurso sea enviada en completitud y dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases.

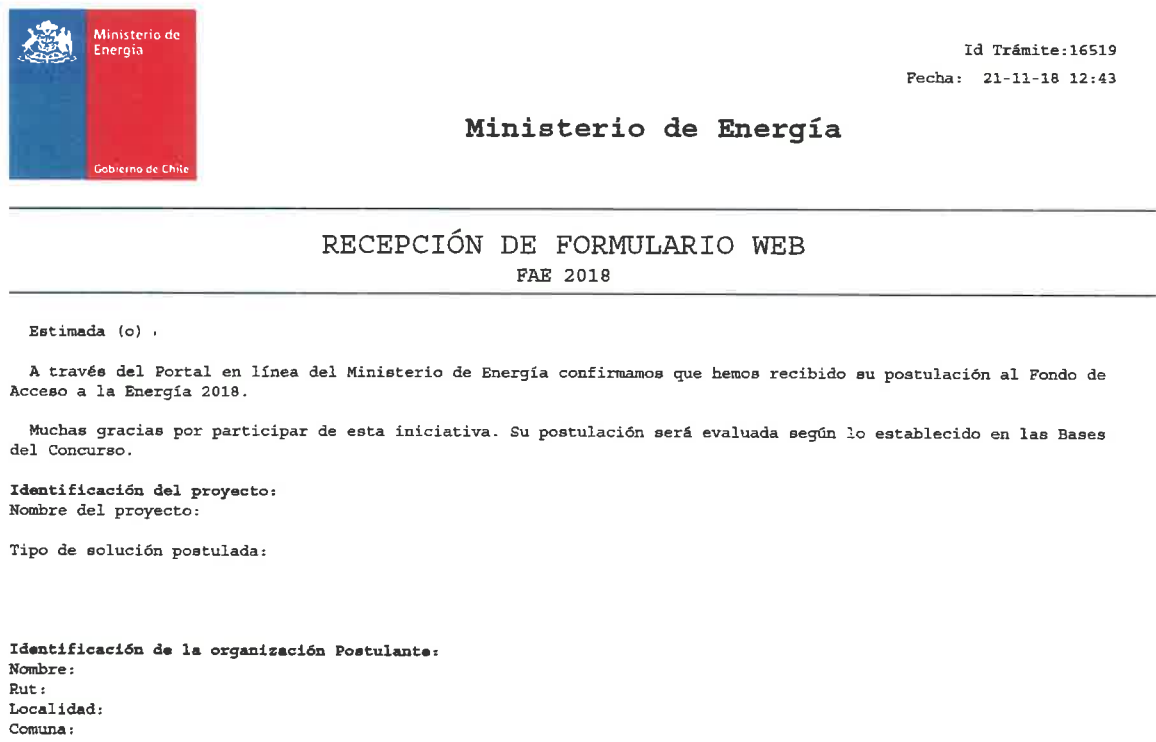


Imagen 6: Confirmación postulación realizada FAE

El correo electrónico del usuario registrado y usado para postular al presente Concurso en nombre de la organización Postulante será el único medio de comunicación válido entre dicho Postulante y la Subsecretaría de Energía.

Se dispondrá de al menos un profesional de apoyo en cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía (SEREMIS) a objeto de apoyar a los Postulantes que presenten dificultades en la postulación. En estos casos, para acceder a este apoyo, se deberá coordinar directamente con las SEREMIS, cuyas direcciones y teléfonos de contacto son los siguientes:

Secretaría Regional Ministerial de Energía	Dirección	Teléfono de contacto
Región de Arica y Parinacota	7 de junio N° 280, piso 4, oficina N° 1, Arica.	223656848
Región de Tarapacá	Bolívar N° 202, piso 6, oficina N° 602, Iquique.	223656878
Región de Antofagasta	General Borgoño N° 934, piso 4, oficina 402, Antofagasta.	223656605
Región de Atacama	Bernardo O'Higgins N° 281, Copiapó.	223656884
Región de Coquimbo	Prat 255, oficina 416, Edificio de Servicios Públicos, La Serena.	223656615
Región de Valparaíso	Av. Argentina N° 1, oficina N° 206, Edificio Barón, Valparaíso.	223656636
Región Metropolitana	Amunátegui N° 95, piso 3, Santiago.	228166955
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Bello Horizonte N° 869, piso 7, oficina N° 702, Edificio Bello Horizonte, Rancagua.	223656673
Región del Maule	Uno Norte N° 801 esquina Uno Oriente, oficina N° 408, Edificio Plaza Centro, Talca.	223656872
Región de Ñuble	Arauco 878, Chillán	223656663
Región del Biobío	Av. O'Higgins Poniente N° 77, piso 10, oficina N° 1005, Concepción.	223656818
Región de la Araucanía	Claro Solar N°835, piso 10, Temuco.	223656890
Región de Los Ríos	Maipú N°187, piso 4, oficina N° 43, Valdivia.	223656805
Región de Los Lagos	Antonio Varas N°216, piso 11, oficina N° 1102, Edificio Torres del Puerto, Puerto Montt.	223656806
Región de Aysén de General Carlos Ibáñez del Campo	Sargento Aldea 306, Coyhaique.	223656656
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	O'Higgins N° 693, Punta Arenas.	223656668

Anexo 2: Descripción de las soluciones energéticas susceptibles de ser postuladas

Solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías.

Corresponde a un sistema que entrega energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos cuyo objetivo es contribuir a satisfacer la demanda y mejorar el servicio de energía eléctrica del establecimiento. Está compuesto por una planta fotovoltaica (o conjunto de paneles fotovoltaicos), un banco de baterías (si se considera necesario), un inversor/cargador, y su funcionamiento se basa en captar la energía luminosa del sol para transformarla en energía eléctrica en forma de corriente continua a baja tensión. Las baterías o acumuladores almacenan la energía captada por los paneles fotovoltaicos y el inversor/regulador convierte la corriente continua en corriente alterna de 220 volts para su uso final.

Para que el sistema funcione de manera adecuada se requiere utilizar artefactos eficientes, como lámparas tipo LED, refrigeradores y equipos eléctricos de bajo consumo. La cantidad de energía eléctrica que produce el sistema depende principalmente del tamaño de la planta fotovoltaica y la cantidad de irradiación solar.



Imagen 7: Ejemplo sistema solar fotovoltaico

El tamaño y costo de la solución de energización se definirá de acuerdo a la ubicación geográfica y características del establecimiento a energizar y la respectiva demanda energética, según lo informado en la Ficha de postulación. Sin perjuicio de lo anterior, la organización beneficiada como máximo obtendrá un sistema de energización de 10 kWp por postulación.

Solución de energización a través de un sistema solar térmico para calentamiento de agua.

Un sistema solar térmico (SST) corresponde a un conjunto de equipos y componentes que aprovechan la energía solar y producen agua caliente gracias a lo cual disminuye el consumo energético de gas, electricidad, leña, etc., sustituyéndolo por un uso de energía limpia, segura y renovable. Este sistema está formado principalmente por:

- Colector solar térmico que es un dispositivo diseñado para captar la radiación solar incidente, transformarla en calor y transmitirla a un fluido que circula por su interior.
- Depósito acumulador elemento donde se almacena la energía térmica captada por los colectores solares térmicos.



Imagen 8: Sistema solar térmico por termosifón instalado en techo



Imagen 9: Sistema solar térmico por termosifón instalado a piso

Tipos de sistemas solares térmicos:

Sistema solar térmico por termosifón

Este sistema integra un colector solar térmico, un depósito acumulador y otros componentes que en su conjunto son los encargados de captar la radiación solar, transformarla directamente en calor, transmitirla a un fluido de trabajo y, por último, almacenar dicha energía para ser utilizada en los puntos de consumo de agua caliente sanitaria. Dicho sistema puede ser complementado con algún sistema convencional de calentamiento de agua, sin embargo, este último no se considera parte del sistema solar térmico.

Un sistema solar térmico tipo termosifón es un equipo compacto prefabricado, que puede estar compuesto por uno o varios colectores solares térmicos acoplados hidráulicamente a un depósito acumulador de agua caliente sanitaria (ver Imagen 10).



Imagen 10: Sistema solar térmico tipo termosifón.

Sistema solar térmico forzado

En el sistema solar térmico tipo forzado, adicionalmente a los colectores solares y al estanque acumulador de agua caliente, se agrega una bomba de agua que hace circular el líquido entre los colectores y el acumulador. Este dispositivo es el encargado de transportar la energía desde los colectores hasta el acumulador de agua.

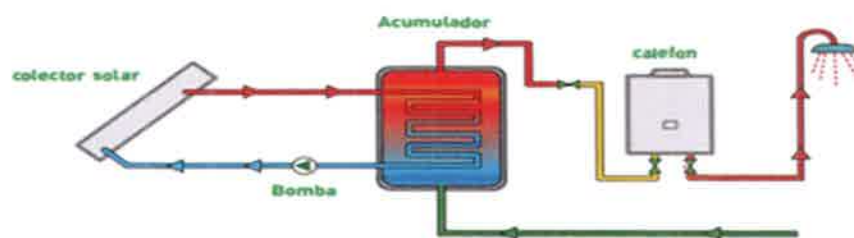


Imagen 11: Sistema solar térmico tipo forzado

Consideraciones comunes a ambas soluciones de sistemas solares térmicos.

El costo y tipología del sistema solar térmico se determinará de acuerdo a:

- Ubicación geográfica
- Características del establecimiento a energizar
- Características de la demanda de agua caliente
- Características del lugar de instalación de la solución energética definidos en la Ficha de postulación.

Cada sistema postulado podrá tener como máximo una superficie de 12 metros cuadrados por concepto de colectores solares.

Para efectos del presente Concurso, la línea de solución de sistemas solares térmicos estará enfocada en el suministro de agua caliente sanitaria para duchas, tinas o piscinas de uso recreativo o de salud para establecimientos comunitarios.

Anexo 3: Ficha de postulación para solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías

Antecedentes generales de la postulación

1. Nombre del proyecto

Para poder individualizar cada proyecto se debe indicar el nombre del mismo, el cual debe permitir entender de qué se tratará. Máximo 200 caracteres.

2. Objetivo del proyecto

Indique el objetivo del proyecto. Máximo 200 caracteres.

3. Identificación de la organización Postulante

Debe completar todos los datos siguientes:

Nombre de la organización Postulante	
RUT	
Correo electrónico de la organización, si no tiene, el del (la) Coordinador(a)	
Dirección	
Localidad	
Comuna	
Región	

4. Representante legal del Postulante

Debe completar todos los datos siguientes:

Nombre	
Apellido paterno	
Apellido materno	
RUT	
Cargo que desempeña en la organización Postulante	
Teléfono particular	
Dirección	
Localidad	
Comuna	
Región	
Correo electrónico	

5. Coordinador(a) del proyecto

El (la) Coordinador(a) del proyecto será el nexo entre el Postulante, la Subsecretaría de Energía y el Beneficiario. El (la) Coordinador(a) del proyecto es el responsable de la postulación, y debe completar lo solicitado:

Nombre	
Apellido paterno	
Apellido materno	
RUT	
Teléfono particular	
Dirección	
Localidad	

Comuna	
Región	
Correo electrónico	
Organización a la que pertenece	

6. Identificación de la organización Beneficiaria

6.1. Debe completar todos los datos siguientes

Nombre de la organización Beneficiaria	
RUT	
Correo electrónico	
Dirección	
Localidad	
Comuna	
Región	

Se debe subir al Portal una copia simple de alguno de los siguientes certificados según corresponda:

- Vigencia y directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la Municipalidad.
- Registro de comunidades y asociaciones indígenas en estado vigente emitido por la CONADI.
- Vigencia y directorio de persona jurídica inscrita en el Registro Sindical Único de la Inspección Provincial del Trabajo, emitido por la Dirección del Trabajo de la región que corresponda.

6.2. Describa qué tipo de actividades realiza la organización Beneficiaria. Máximo 1000 caracteres.

--

6.3. ¿La organización Beneficiaria está inscrita en el Registro de comunidades y asociaciones indígenas de la CONADI?

Si	
No	

En caso afirmativo:

6.3.1. Completar la siguiente información:

Nombre de la comunidad	
Número de registro CONADI	

6.3.2. ¿A qué etnia pertenece?

Mapuche	
Aymara	
Rapa Nui	
Atacameña /Lican Antai	
Quechua	
Colla	
Diaguita	
Kawésqar/ Alacalufe	
Yagan o Yámana	
Otra	

Se debe adjuntar copia simple del certificado de registro de comunidades y asociaciones indígenas en estado vigente emitido por la CONADI.

6.4. ¿La instalación donde opera la organización Beneficiaria cuenta con la resolución extendida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud que autoriza el funcionamiento del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores?

Si	
No	

En caso afirmativo:

6.4.1. Completar la siguiente información:

Nombre del establecimiento	
Número de resolución y año	

Se debe adjuntar copia simple de la resolución de la SEREMI de Salud en estado vigente que autoriza el funcionamiento del ELEAM.

6.5. ¿La instalación donde opera la organización Beneficiaria cuenta con el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la persona jurídica que, de conformidad con sus objetivos, actúa en el ámbito de la discapacidad?

Si	
No	

En caso afirmativo:

6.5.1. Completar la siguiente información:

Nombre de la organización	
Número de certificado y año	

Se debe adjuntar copia simple del certificado en estado vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la persona jurídica que indica, de conformidad con sus objetivos, actúa en el ámbito de la discapacidad.

6.6. ¿La instalación donde opera la organización Beneficiaria cuenta con la resolución del Director Nacional del SENAME en que acredita a la persona jurídica sin fines de lucro como colaborador acreditado?

Si	
No	

En caso afirmativo:

6.6.1. Completar la siguiente información:

Nombre del establecimiento	
Número de resolución y año	

Se debe adjuntar copia simple de la resolución del Director Nacional del SENAME en que acredita a la persona jurídica sin fines de lucro como colaborador acreditado y que está vigente.

6.7. Las personas que se beneficiarán del proyecto corresponden principalmente a:

a. Más de la mitad de las personas que se beneficiarán son hombres.

- b. Más de la mitad de las personas que se beneficiarán son mujeres.
- c. La mitad de las personas que se beneficiarán son hombres y la otra mitad son mujeres.

7. Representante legal de la organización Beneficiaria

Debe completar todos los datos siguientes

Nombre	
Apellido paterno	
Apellido materno	
RUT	
Cargo que desempeña en la organización	
Teléfono particular	
Dirección	
Localidad	
Comuna	
Región	
Correo electrónico	

8. Personas que se beneficiarán directamente del proyecto

- 8.1. Anote la cantidad de personas que se beneficiarán en forma directa del proyecto, indicando la fuente de datos utilizados para obtener la población.

Número de personas beneficiadas directas	
Fuente de la información	

- 8.2. Describa el perfil de las personas que se beneficiarán directamente del proyecto, indicando al menos: ocupación o actividades, rango etario, condiciones de vulnerabilidad, aislamiento y/o ruralidad. Máximo 1500 caracteres (letras).

Antecedentes técnicos

9. Pertinencia de la solución energética postulada

- 9.1. Identifique y describa cuáles son los problemas relativos a la falta de acceso o acceso deficiente a electricidad de las personas que se beneficiarán del proyecto, explicando cómo afectan a su calidad de vida. Máximo 1000 caracteres.

- 9.2. Explique cómo la solución energética permitirá resolver los problemas descritos en la pregunta anterior y mejorará la calidad de vida de la comunidad. Máximo 1000 caracteres.

10. Acceso al suministro eléctrico convencional

- 10.1. Para el caso del establecimiento sin conexión a la red, identifique mediante el uso de un mapa de la localidad o de la comuna, la distancia existente, medida en metros, a la red eléctrica convencional más cercana del establecimiento que no cuenta con energía y que se desea energizar. Máximo 1000 caracteres.

10.2. Para el caso del establecimiento con conexión eléctrica a la red, identifique la empresa eléctrica, cooperativa u otro que provee el servicio, número de cliente.

Nombre de la empresa que provee el servicio eléctrico	
Número de cliente	

11. Ubicación geográfica del proyecto

11.1. Identificar el lugar donde se instalará la solución energética:

Dirección	
Localidad	
Comuna	
Región	

11.2. Indique las coordenadas de la ubicación geográfica, las cuales pueden estar en formato UTM o latitud/longitud (seleccionar uno de los dos tipos):

UTM	
Latitud/longitud	

Si selecciona UTM, completar el siguiente cuadro:

Coordenada Norte o Sur	
Coordenada Este u Oeste	

Si selecciona latitud/longitud, completar el siguiente cuadro (*puede indicar las coordenadas en formato de grados o grados, minutos y segundos*):

Latitud	
Longitud	

12. Características del establecimiento

12.1. ¿Cuál es la mejor descripción del establecimiento que requiere la solución energética?

- a. Sede social/club deportivo.
- b. Establecimiento de larga estadía para adultos mayores /centros de rehabilitación/cuidado de menores o enfermos.
- c. Centro cultural o artístico.
- d. Otra organización comunitaria: _____ *Máximo 50 caracteres.*

12.2. Indique la antigüedad del establecimiento:

- a. Menor a 5 años
- b. Entre 6 y 10 años
- c. Entre 11 y 20 años
- d. Mayor a 20 años

12.3. Indique la cantidad de habitaciones o dependencias que tiene el establecimiento en su interior (si el valor es cero debe indicarlo):

Tipo habitaciones o dependencias	Cantidad
Cocina	
Baño	
Salón	
Bodega	
Box	
Otro (indicar): _____	
Otro (indicar): _____	

12.4. Indique el tipo de superficie disponible para instalar el sistema solar fotovoltaico:

- a. Solo techo.
- b. Solo piso.
- c. Techo o piso.

Si la superficie disponible para la instalación es el techo:

12.4.1. Indique la altura al techo:

- a. Menor a 5 metros.
- b. Entre 5 y 15 metros.
- c. Mayor a 15 metros.

12.4.2. Identifique el material del techo del establecimiento donde se podría instalar el sistema solar fotovoltaico.

- a. Fibrocemento o teja ondulada.
- b. Teja asfáltica.
- c. Plancha de zinc.
- d. Fibra de vidrio o policarbonato.
- e. Losa.
- f. Otro: _____ (Máximo 50 caracteres).

Si la superficie disponible para la instalación es el suelo:

12.4.3. Identifique el material del suelo donde se podría instalar el sistema solar fotovoltaico:

- a. Tierra.
- b. Cemento.
- c. Otro _____ (Máximo 50 caracteres).

Si la superficie disponible es techo y suelo, responder preguntas 12.4.1, 12.4.2 y 12.4.3.

12.5. Indique el tamaño de la superficie disponible para instalar el sistema fotovoltaico:

- a. Menor a 10 mts².
- b. Entre 10 mts² y 20 mts².
- c. Mayor a 20 mts².

12.6. Indique la orientación geográfica de la superficie disponible para instalar sistema fotovoltaico.

- a. Norte.
- b. Noreste.
- c. Noroeste.
- d. Este.
- f. Oeste.
- g. Sur.

12.7. Indique las características de la instalación eléctrica interior del establecimiento.

- a. No tiene
- b. Tiene, pero está en malas condiciones y no realizada por instalador autorizado
- c. Tiene, pero requiere mejoras menores
- d. Tiene y está en buenas condiciones, aunque no inscrita en la Superintendencia Electricidad y Combustibles (trámite eléctrico TE1)
- e. Tiene y está en buenas condiciones e inscrita en la Superintendencia Electricidad y Combustibles (Trámite eléctrico TE1).

13. Sostenibilidad del proyecto

Se debe indicar lo siguiente:

- 13.1. ¿Quién será la persona que operará y administrará el sistema energético una vez concluido el proyecto? Máximo 500 caracteres.

- 13.2. ¿Cuánto tiempo en el mes y personas propone destinar para asegurar el correcto funcionamiento de la solución energética? Máximo 500 caracteres.

- 13.3. ¿Cómo se financiarán las mantenciones y reparaciones necesarias para la correcta operación del sistema energético una vez concluido el período de garantía? Máximo 500 caracteres.

14. Fotografías

Adjuntar las siguientes fotografías:

- 14.1. Fotografía del exterior del establecimiento donde se instalará la solución energética, incluyendo patios y/o exteriores (Máximo 2 fotografías).
- 14.2. Fotografía del interior del establecimiento donde se instalará la solución energética (Máximo 2 fotografías).
- 14.3. Fotografía de la superficie disponible para instalar el sistema fotovoltaico, si responde Pregunta 12.4.2. (Máximo 2 fotografías).
- 14.4. Fotografía de la estructura de la techumbre: vigas, cerchas y costaneras (Máximo 2 fotografías).
- 14.5. Fotografía del acceso al establecimiento desde su ingreso público. (Máximo 2 fotografías).
- 14.6. Fotografía de las instalaciones eléctricas interiores del establecimiento, excepto si contesta letra a) en Pregunta 12.7 (Máximo 2 fotografías).
- 14.7. Fotografía de una boleta de la luz completa y legible, solo si contesta Pregunta 10.2 (Máximo 1 fotografía).

Anexo 4: Ficha de postulación para solución de energización a través de sistemas solares térmicos

Antecedentes generales de la postulación

1. Nombre del proyecto

Para poder individualizar cada proyecto, se debe indicar el nombre del mismo, el cual debe permitir entender de qué se tratará. Máximo 200 caracteres.

2. Objetivo del proyecto

Indique el objetivo del proyecto. Máximo 200 caracteres.

3. Identificación de la organización Postulante

Debe completar todos los datos siguientes

Nombre de la organización Postulante	
RUT	
Correo electrónico de la organización, si no tiene, el del (la) Coordinador(a)	
Dirección	
Localidad	
Comuna	
Región	

4. Representante legal del Postulante

Debe completar todos los datos siguientes:

Nombre	
Apellido paterno	
Apellido materno	
RUT	
Cargo que desempeña en la organización Postulante	
Teléfono particular	
Dirección	
Localidad	
Comuna	
Región	
Correo electrónico	

5. Coordinador(a) del proyecto

El (la) Coordinador(a) del proyecto será el nexo entre el Postulante, la Subsecretaría de Energía y el Beneficiario. El (la) Coordinador(a) del proyecto es el responsable de la postulación, y debe completar lo solicitado:

Nombre	
Apellido paterno	
Apellido materno	
RUT	
Teléfono particular	
Dirección	

Localidad	
Comuna	
Región	
Correo electrónico	
Organización a la que pertenece	

6. Identificación de la organización Beneficiaria

6.1. Debe completar todos los datos siguientes

Nombre de la organización Beneficiaria	
RUT	
Correo electrónico	
Dirección	
Localidad	
Comuna	
Región	

Se debe subir al Portal una copia simple de alguno de los siguientes certificados según corresponda:

- Vigencia y directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la Municipalidad.
- Registro de comunidades y asociaciones indígenas en estado vigente emitido por la CONADI.
- Vigencia y directorio de persona jurídica inscrita en el Registro Sindical Único de la Inspección Provincial del Trabajo, emitido por la Dirección del Trabajo de la región que corresponda.

6.2. Describa qué tipo de actividades realiza la organización Beneficiaria. Máximo 1000 caracteres.

--

6.3. ¿La organización Beneficiaria está inscrita en el Registro de comunidades y asociaciones indígenas de la CONADI?

Si	
No	

En caso afirmativo:

6.3.1. Completar la siguiente información:

Nombre de la comunidad	
Número de registro CONADI	

6.3.2. ¿A qué etnia pertenece?

Mapuche	
Aymara	
Rapa Nui	
Atacameña / Lican Antai	
Quechua	
Colla	
Diaguita	
Kawésqar/ Alacalufe	
Yagan o Yámana	
Otra	

Se debe adjuntar copia simple del certificado de registro de comunidades y asociaciones indígenas en estado vigente emitido por la CONADI.

6.4. ¿La instalación donde opera la organización Beneficiaria cuenta con la resolución extendida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud que autoriza el funcionamiento del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores?

Si	
No	

En caso afirmativo:

6.4.1. Completar la siguiente información:

Nombre del establecimiento	
Número de resolución y año	

Se debe adjuntar copia simple de la resolución de la SEREMI de Salud en estado vigente que autoriza el funcionamiento del ELEM.

6.5. ¿La instalación donde opera la organización Beneficiaria cuenta con el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la persona jurídica que, de conformidad con sus objetivos, actúa en el ámbito de la discapacidad?

Si	
No	

En caso afirmativo:

6.5.1. Completar la siguiente información:

Nombre de la organización	
Número de certificado y año	

Se debe adjuntar copia simple del certificado en estado vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la persona jurídica que indica, de conformidad con sus objetivos, actúa en el ámbito de la discapacidad.

6.6. ¿La instalación donde opera la organización Beneficiaria cuenta con la resolución del Director Nacional del SENAME en que acredita a la persona jurídica sin fines de lucro como colaborador acreditado?

Si	
No	

En caso afirmativo:

6.6.1. Completar la siguiente información:

Nombre del establecimiento	
Número de resolución y año	

Se debe adjuntar copia simple de la resolución del Director Nacional del SENAME en que acredita a la persona jurídica sin fines de lucro como colaborador acreditado y que está vigente.

6.7. Las personas que se beneficiarán del proyecto corresponden principalmente a:

- a. Más de la mitad de las personas que se beneficiarán son hombres
- b. Más de la mitad de las personas que se beneficiarán son mujeres
- c. La mitad de las personas que se beneficiarán son hombres y la otra mitad son mujeres (aproximadamente).

7. Representante legal de la organización Beneficiaria

Debe completar todos los datos solicitados:

Nombre	
Apellido paterno	
Apellido materno	
RUT	
Cargo que desempeña en la organización	
Teléfono particular	
Dirección	
Localidad	
Comuna	
Región	
Correo electrónico	

8. *Personas que se beneficiarán directamente del proyecto*

8.1. Anote la cantidad de personas que se beneficiarán en forma directa del proyecto, indicando la fuente de datos utilizados para obtener la población.

Número de personas beneficiadas directas	
Fuente de la información	

8.2. Describa el perfil de las personas que se beneficiarán directamente del proyecto, indicando al menos: ocupación o actividades, rango etario, condiciones de vulnerabilidad, aislamiento y/o ruralidad. Máximo 1.500 caracteres.

--

Antecedentes técnicos

9. *Pertinencia de la solución energética postulada*

9.1. Identifique y describa cuáles son los problemas relativos a la falta de acceso o acceso deficiente a agua caliente de las personas que se beneficiarán del proyecto, explicando cómo afectan a su calidad de vida. Máximo 1.000 caracteres.

--

9.2. Explique cómo la solución energética permitirá resolver los problemas descritos en la pregunta anterior y mejorará la calidad de vida de la comunidad. Máximo 1.000 caracteres.

--

10. *Ubicación geográfica del proyecto*

10.1. Identificar el lugar donde se instalará la solución energética:

Dirección	
Localidad	
Comuna	
Región	

10.2. Indique las coordenadas de la ubicación geográfica, las cuales pueden estar en formato UTM o Latitud/longitud (seleccionar uno de los dos tipos):

UTM	
Latitud/longitud	

Si selecciona UTM, completar el siguiente cuadro:

Coordenada Norte o Sur	
Coordenada Este u Oeste	

Si selecciona latitud/longitud, completar el siguiente cuadro (*puede indicar las coordenadas en formato de grados o grados, minutos y segundos*):

Latitud	
Longitud	

11. Características del establecimiento

11.1. ¿Cuál es la mejor descripción del establecimiento que requiere la solución energética?

- a. Sede social/club deportivo.
- b. Establecimiento de larga estadía para adultos mayores /centros de rehabilitación/ cuidado de infantes o enfermos.
- c. Centro cultural o artístico.
- d. Otra organización comunitaria:_____ . Máximo 50 caracteres.

11.2. Indique la antigüedad del establecimiento.

- a. Menor a 5 años.
- b. Entre 6 y 10 años.
- c. Entre 11 y 20 años.
- d. Mayor a 20 años.

11.3. En relación a la red eléctrica del establecimiento

- a. No cuenta con conexión a la red eléctrica.
- b. Tablero o medidor eléctrico se encuentra a menos de 30 metros del sector que requiere agua caliente en 220 V.
- c. Tablero o medidor eléctrico se ubica a más de 30 metros de distancia del sector que requiere agua caliente en 220 V.

11.4. ¿Cuál es el material principal de los muros exteriores del establecimiento?

- a. Ladrillo.
- b. Hormigón.
- c. Tabique.
- d. Otro:_____ . Máximo 50 caracteres.

11.5. Indique el tipo de superficie disponible para instalar el sistema solar térmico (colectores solares):

- a. Solo techo.
- b. Solo piso.
- c. Techo o piso.

Si la superficie disponible para la instalación es el techo

11.5.1. Indique la altura al techo:

- a. Menor a 5 metros.
- b. Entre 5 y 15 metros.
- c. Mayor a 15 metros.

11.5.2. Identifique el material del techo del establecimiento donde se podría instalar el sistema solar térmico (colectores solares):

- a. Fibrocemento o teja ondulada.
- b. Teja asfáltica.
- c. Plancha de zinc.
- d. Fibra de vidrio o policarbonato.
- e. Losa
- f. Otro: _____. Máximo 50 caracteres.

Si la superficie disponible para la instalación es el suelo:

11.5.3. Identifique el material del suelo donde se podría instalar el sistema solar térmico (colectores solares):

- a. Tierra.
- b. Cemento.
- c. Otro: _____. Máximo 50 caracteres.

Si la superficie disponible es techo y suelo, responder preguntas 11.5.1, 11.5.2 y 11.5.3.

11.6. Indique el tamaño de la superficie disponible para instalar el sistema solar térmico (colectores solares):

- a. Menor de 10 mts².
- b. Entre 10 y 20 mts².
- c. Entre 20 y 40 mts².
- d. Mayor a 40 mts².

11.7. Indique la orientación geográfica de la superficie disponible para instalar sistema solar térmico.

- a. Norte.
- b. Noreste.
- c. Noroeste.
- d. Este.
- f. Oeste.
- g. Sur.

12. Acceso y características de la demanda de agua

12.1. ¿Qué sistema de suministro de agua caliente tiene el establecimiento actualmente? (independiente de si se utiliza o no).

- a. Calefón o sistema que utiliza gas licuado o gas natural.
- b. Termo eléctrico o sistema que utiliza electricidad.
- c. Caldera o sistema que utiliza leña.
- d. No existe sistema para calentar agua.

Si el establecimiento posee suministro de agua caliente:

12.2. ¿Por qué se requiere la solución a postular?

- a. No se utiliza por los altos costos del combustible.
- b. Se utiliza pero se requiere disminuir los costos.
- c. Es insuficiente para satisfacer las necesidades del establecimiento.
- d. Existen cortes en el suministro.

e. Otro (detallar). Máximo 500 caracteres.

12.3. ¿Con qué red (es) de agua cuenta actualmente el establecimiento? (esta pregunta se refiere a si existen las cañerías de agua caliente, no sobre el sistema de suministro)

- a. Solo red de agua fría.
 - b. Red de agua fría y red de agua caliente.
 - c. No existe red de agua.
- 12.4. ¿Cuál es el origen de la red de agua potable?
- a. Compañía distribuidora local.
 - b. Agua Potable Rural (APR).
 - c. Agua desde pozo individual y estanque en altura.
 - d. Agua desde pozo individual sin estanque.
 - e. Camión aljibe o abastecimiento por trasvasije de agua.

12.5. Incorpore detalles de la red de agua potable (altura torre, distancia del punto de suministro al establecimiento, existencia de bomba elevadora de presión, comentarios sobre la presión, entre otros). Máximo 500 caracteres.

13. Características del uso del agua caliente sanitaria

El uso del agua caliente es o será para

- a. Aseo e higiene personal (duchas).
- b. Actividades comunitarias.
- c. a) y b)

13.1. Si el uso es o será para aseo e higiene personal (duchas).

13.1.1. ¿Con cuántas duchas cuenta el establecimiento?

13.1.2. ¿Cuántas personas ocupan u ocuparían el agua caliente diariamente para duchas (en promedio)?

13.1.3. ¿Cuántos días a la semana dichas personas ocupan u ocuparían el agua caliente para duchas?

13.1.4. ¿Cuántos días al mes se ocupan u ocuparían el agua caliente para duchas, aproximadamente? Completar la siguiente tabla para todos los meses del año:

Cantidad de días de uso de las duchas al mes
--

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

13.2. Si el uso es o será para actividades comunitarias.

13.2.1. Describir para qué será utilizada el agua caliente (uso distinto a duchas para aseo, por ejemplo: tinas, piscinas u otro uso). Además describir el equipamiento de este uso (número de unidades, tamaño, capacidad, entre otros). Máximo 500 caracteres.

13.2.2. ¿Cuántas personas se verían beneficiadas por el agua caliente diariamente para este uso?

13.2.3. ¿Cuántos días a la semana dichas personas ocupan u ocuparán el agua caliente para este uso?

13.2.4. ¿Cuántos días al mes se ocupa u ocuparía el agua caliente para este uso, aproximadamente? Completar la siguiente tabla para todos los meses del año:

Cantidad de días de uso del agua caliente al mes											
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

14. **Sostenibilidad del proyecto**

Se debe indicar lo siguiente:

14.1. ¿Quién operará y administrará el sistema energético una vez concluido el proyecto? Máximo 500 caracteres.

14.2. ¿Cuánto tiempo en el mes y personas propone destinar para asegurar el correcto funcionamiento de la solución energética? Máximo 500 caracteres.

14.3. ¿Cómo se financiarán las mantenciones y reparaciones necesarias para la correcta operación del sistema energético una vez concluido el período de garantía? Máximo 500 caracteres.

15. Fotografías

Adjuntar las siguientes fotografías

- 15.1. Fotografías generales del establecimiento donde se instalará la solución energética, incluyendo patios y/o exteriores (Máximo 2 fotografías).
- 15.2. Fotografías del acceso principal del establecimiento donde se instalará la solución energética (Máximo 2 fotografías).
- 15.3. Fotografías de los lugares donde se requiere agua caliente, por ejemplo duchas, cocina, etc. (Máximo 6 fotografías).
- 15.4. Fotografías de los muros exteriores de los sectores donde se requiere agua caliente. Debe apreciarse el muro desde el piso hasta el techo (Máximo 2 fotografías).
- 15.5. Fotografías del sistema actual de suministro de agua caliente (calefón, termo eléctrico, caldera, etc.). Máximo 2 fotografías. Si contesta Pregunta 12.1.
- 15.6. Fotografías del suministro de agua potable del establecimiento (torres de agua, estanque, entre otros). En caso de ser de red, tomar fotografías de puntos de corte de suministro de agua (Máximo 2 fotografías).
- 15.7. Fotografías de techumbre del establecimiento desde el interior y desde el exterior (Máximo 2 fotografías).

Anexo 5: SAIDI

El indicador SAIDI representa la duración promedio de interrupciones que experimenta un cliente durante un periodo de tiempo. Este índice se presenta a nivel comunal de acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para junio del año 2017.

Para los efectos de poder entregar un puntaje por comuna a partir del SAIDI a junio de 2017, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje SAIDI} = \text{Ptjemin.SAIDI} + \frac{(\text{Ptjemax.SAIDI} - \text{Ptjemin.SAIDI}) \times (\text{SAIDI Com.} - \text{Min.SAIDI.Com.})}{(\text{Max.SAIDI.Com.} - \text{Min.SAIDI.Com.})}$$

En donde:

- Puntaje SAIDI:

Corresponde al puntaje obtenido por la comuna al aplicar la fórmula.
- Ptjemax.SAIDI:

Corresponde al mayor puntaje posible de obtener en el criterio, esto es 10
- Ptjemin.SAIDI:

Corresponde al menor puntaje posible de obtener en el criterio, esto es 1.
- SAIDI Com.:

Corresponde al valor de SAIDI informado por la SEC a junio 2017 de la comuna para la cual se calcula el puntaje.
- Max.SAIDI. Com.:

Corresponde al valor máximo de SAIDI de la columna “SAIDI (junio 2017)” de la Tabla 3.
- Min.SAIDI. Com.:

Corresponde al valor mínimo de la columna “SAIDI (junio 2017)” de la Tabla 3.

A continuación se indican los puntajes por comuna obtenidos al aplicar la fórmula:

Tabla 1: Puntajes para criterio SAIDI

Región	Comuna	SAIDI (junio 2017)	Puntaje
Región de Arica y Parinacota	Arica	15,52	1,50
	Camarones	36,79	2,44
	General Lagos	s/v	10
	Putre	s/v	10
Región de Tarapacá	Alto Hospicio	20,87	1,74
	Camiña	s/v	10
	Colchane	s/v	10
	Huara	23,73	1,86
	Iquique	17,05	1,57
	Pica	13,98	1,43
	Pozo Almonte	16,52	1,55
Región de Antofagasta	Antofagasta	17,37	1,58
	Calama	12,17	1,35
	Maria Elena	s/v	10
	Mejillones	29,75	2,13
	Ollagüe	s/v	10
	San Pedro de Atacama	s/v	10
	Sierra Gorda	23,69	1,86
	Taltal	31,45	2,20
	Tocopilla	12,61	1,37

Región	Comuna	SAIDI (junio 2017)	Puntaje
Región de Atacama	Alto del Carmen	55,96	3,28
	Caldera	27,8	2,04
	Chañaral	19,38	1,67
	Copiapó	19,53	1,68
	Diego de Almagro	56,9	3,32
	Freirina	25,53	1,94
	Huasco	18,41	1,63
	Tierra Amarilla	26,74	2,00
	Vallenar	17,67	1,60
Región de Coquimbo	Andacollo	4,84	1,03
	Canela	16,29	1,54
	Combarbalá	17,37	1,58
	Coquimbo	5,01	1,04
	Illapel	9,35	1,23
	La Higuera	18,19	1,62
	La Serena	8,57	1,20
	Los Vilos	9,23	1,23
	Monte Patria	21,81	1,78
	Ovalle	7,57	1,15
	Paiguano	54,94	3,24
	Punitaqui	11,69	1,33
	Río Hurtado	42	2,67
	Salamanca	12,94	1,39
	Vicuña	20,69	1,73
Región de Valparaíso	Algarrobo	4,58	1,02
	Cabildo	5,84	1,08
	Calera	12,29	1,36
	Calle Larga	7,39	1,14
	Cartagena	10,27	1,27
	Casablanca	9,98	1,26
	Catemu	15,31	1,49
	Concón	11,14	1,31
	El Quisco	6,3	1,10
	El Tabo	9,09	1,22
	Hijuelas	10,85	1,30
	Isla de Pascua	s/v	10
	Juan Fernández	s/v	10
	La Cruz	11,27	1,32
	La Ligua	14,04	1,44
	Llaillay	13,88	1,43
	Limache	s/v	10

Región	Comuna	SAIDI (junio 2017)	Puntaje
Región de Valparaíso	Los Andes	8,41	1,19
	Olmué	s/v	10
	Nogales	24,46	1,90
	Panquehue	10,97	1,30
	Papudo	4,89	1,03
	Petorca	20,69	1,73
	Puchuncaví	15,79	1,51
	Putendo	11,53	1,33
	Quilpué	s/v	10
	Quillota	9,92	1,26
	Quintero	14,88	1,47
	Rinconada	9,19	1,22
	San Antonio	12,27	1,36
	San Esteban	13,77	1,43
	San Felipe	5,24	1,05
	Santa María	14,24	1,45
	Santo Domingo	23,97	1,87
	Valparaíso	11,88	1,34
	Villa Alemana	s/v	10
	Viña del Mar	6,27	1,10
	Zapallar	9,05	1,22
Región Metropolitana	Alhué	44,26	2,77
	Buin	11,3	1,32
	Calera de Tango	30,91	2,18
	Cerrillos	7,98	1,17
	Cerro Navia	8,31	1,18
	Colina	13,54	1,42
	Conchalí	16,48	1,54
	Curacaví	13,65	1,42
	El Bosque	22,26	1,80
	El Monte	15,44	1,50
	Estación Central	11,21	1,31
	Huechuraba	18,82	1,65
	Independencia	16,33	1,54
	Isla de Maipo	24,75	1,91
	La Cisterna	9,16	1,22
	La Florida	11,14	1,31
	La Granja	16,12	1,53
	La Pintana	10,04	1,26
	La Reina	36,64	2,43
	Lampa	15,16	1,49

Región	Comuna	SAIDI (junio 2017)	Puntaje
Región Metropolitana	Las Condes	22,83	1,82
	Lo Barnechea	21,77	1,78
	Lo Espejo	13,59	1,42
	Lo Prado	10,72	1,29
	Macul	11,77	1,34
	Maipú	7,63	1,15
	María Pinto	16,72	1,56
	Melipilla	11,91	1,34
	Ñuñoa	11,67	1,33
	Padre Hurtado	25,94	1,96
	Paine	18,73	1,64
	Pedro Aguirre Cerda	11,7	1,33
	Peñaflor	21,7	1,77
	Peñalolén	12,4	1,36
	Pirque	32,05	2,23
	Providencia	15,17	1,49
	Pudahuel	9,4	1,23
	Puente Alto	10,71	1,29
	Quilicura	9,11	1,22
	Quinta Normal	13,79	1,43
	Recoleta	15,07	1,48
	Renca	15,36	1,50
	San Bernardo	16,51	1,55
	San Joaquín	11,2	1,31
	San José de Maipo	32,6	2,25
	San Miguel	6,78	1,12
	San Pedro	33,62	2,30
	San Ramón	12,7	1,38
	Santiago	6,48	1,10
	Talagante	16,56	1,55
	Tiltil	14,63	1,46
	Vitacura	30,13	2,15
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Chépica	56,51	3,31
	Chimbarongo	39,9	2,58
	Codegua	27,81	2,04
	Coinco	41,23	2,63
	Coltauco	25,34	1,93
	Doñihue	16,13	1,53
	Graneros	13,71	1,42
	La Estrella	30,15	2,15
	Las Cabras	50,77	3,05

Región	Comuna	SAIDI (junio 2017)	Puntaje
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Litueche	26,74	2,00
	Lolol	51,27	3,08
	Machalí	11,16	1,31
	Malloa	28,7	2,08
	Marchigüe	24,85	1,91
	Mostazal	23,52	1,85
	Nancagua	14,84	1,47
	Navidad	45,38	2,82
	Olivar	17,33	1,58
	Palmilla	15,75	1,51
	Paredones	122,76	6,22
	Peralillo	20,35	1,71
	Peumo	23,56	1,86
	Pichidegua	39,68	2,57
	Pichilemu	45,51	2,82
	Placilla	35,99	2,40
	Pumanque	55,15	3,25
	Quinta de Tilcoco	37,46	2,47
	Rancagua	9,91	1,26
	Rengo	15,8	1,51
	Requínoa	25,97	1,96
	San Fernando	21,88	1,78
	San Vicente	32,31	2,24
	Santa Cruz	21,95	1,79
Región del Maule	Cauquenes	70,52	3,92
	Chanco	62,5	3,57
	Colbún	43,21	2,72
	Constitución	52,67	3,14
	Curepto	66,94	3,77
	Curicó	16,87	1,56
	Empedrado	94,34	4,97
	Hualañé	45,42	2,82
	Licantén	21,22	1,75
	Linares	21,31	1,76
	Longaví	57,85	3,37
	Maule	29,99	2,14
	Molina	33,68	2,30
	Parral	14,75	1,47
	Pelarco	52,47	3,13
	Pelluhue	66,41	3,74
	Pencahue	88,87	4,73

Región	Comuna	SAIDI (junio 2017)	Puntaje
Región del Maule	Rauco	66,76	3,76
	Retiro	21,23	1,75
	Río Claro	68,74	3,85
	Romeral	34,05	2,32
	Sagrada Familia	18,08	1,61
	San Clemente	68,55	3,84
	San Javier	45,2	2,81
	San Rafael	56,27	3,30
	Talca	14,12	1,44
	Teno	29,4	2,11
	Vichuquén	87,52	4,67
	Villa Alegre	38,74	2,52
	Yerbas Buenas	42,99	2,71
Región de Ñuble	Bulnes	15,95	1,52
	Chillán	8,37	1,19
	Chillán Viejo	8,63	1,20
	Cobquecura	101,45	5,29
	Coelemu	23,36	1,85
	Coihueco	59,88	3,46
	El Carmen	84,76	4,55
	Ninhue	36,67	2,43
	Ñiquén	46,58	2,87
	Pemuco	45,26	2,81
	Pinto	80,63	4,37
	Portezuelo	72,32	4,00
	Quillón	34,61	2,34
	Quirihue	28,48	2,07
	Ránquil	25,54	1,94
	San Carlos	27,16	2,01
	San Fabián	67,72	3,80
	San Ignacio	82,04	4,43
	San Nicolás	50,59	3,05
	Treguaco	33,29	2,28
	Yungay	28,64	2,08

Región	Comuna	SAIDI (junio 2017)	Puntaje
Región del Biobío	Alto Biobio	53,35	3,17
	Antuco	27,43	2,03
	Arauco	28,01	2,05
	Cabrero	12,98	1,39
	Cañete	41,12	2,63
	Chiguayante	5,37	1,06
	Concepción	6,17	1,09
	Contulmo	124,84	6,31
	Coronel	9,55	1,24
	Curanilahue	15,81	1,52
	Florida	77,19	4,22
	Hualpén	7,01	1,13
	Hualqui	41,2	2,63
	Laja	61,93	3,55
	Lebu	30,98	2,18
	Los Álamos	27,36	2,02
	Los Ángeles	11,18	1,31
	Lota	14,72	1,47
	Mulchén	50,94	3,06
	Nacimiento	42,1	2,67
	Negrete	17,32	1,58
	Penco	6,72	1,11
	Quilaco	117,5	5,99
	Quilleco	45,1	2,80
	San Pedro de la Paz	8,92	1,21
	San Rosendo	66,64	3,75
	Santa Bárbara	53,81	3,19
	Santa Juana	78,2	4,26
	Talcahuano	4,11	1,00
	Tirúa	118,38	6,03
	Tomé	14,01	1,44
	Tucapel	44,19	2,76
	Yumbel	24,04	1,88
Región de La Araucanía	Angol	19,85	1,69
	Carahue	117,26	5,98
	Cholchol	114,82	5,87
	Collipulli	54,34	3,21
	Cunco	124,29	6,29
	Curacautín	48,16	2,94
	Curarrehue	90,65	4,81
	Ercilla	84,7	4,55
	Freire	81,48	4,41
	Galvarino	144,2	7,17

Región	Comuna	SAIDI (junio 2017)	Puntaje
Región de La Araucanía	Gorbea	56,78	3,32
	Lautaro	38,97	2,53
	Loncoche	41,86	2,66
	Lonquimay	92,91	4,91
	Los Sauces	87,8	4,68
	Lumaco	208,55	10
	Melipeuco	154,92	7,64
	Nueva Imperial	75,55	4,14
	Padre Las Casas	56,14	3,29
	Perquenco	105,9	5,48
	Pitrufquén	50,41	3,04
	Pucón	55,76	3,27
	Purén	74,13	4,08
	Renaico	16,57	1,55
	Saavedra	130,21	6,55
	Temuco	14,48	1,46
	Teodoro Schmidt	97,28	5,10
	Toltén	111,92	5,75
	Traiguén	65,42	3,70
	Victoria	40,78	2,61
	Vilcún	93,03	4,91
	Villarrica	39,5	2,56
Región de Los Ríos	Corral	31,74	2,22
	Futrono	60,9	3,50
	La Unión	16,69	1,55
	Lago Ranco	49,62	3,00
	Lanco	28,06	2,05
	Los Lagos	23,98	1,87
	Máfil	44,2	2,76
	Mariquina	37,56	2,47
	Paillaco	24,83	1,91
	Panguipulli	46,46	2,86
	Río Bueno	17,39	1,58
	Valdivia	14,67	1,46
Región de Los Lagos	Ancud	38,81	2,53
	Calbuco	25,34	1,93
	Castro	18,27	1,62
	Chaitén	85,2	4,57
	Chonchi	26,58	1,99
	Cochamó	69,33	3,87
	Curaco de Vélez	32,82	2,26

Región	Comuna	SAIDI (junio 2017)	Puntaje
Región de Los Lagos	Dalcahue	32,94	2,27
	Fresia	35,04	2,36
	Frutillar	16,3	1,54
	Futaleufú	27,6	2,03
	Hualaihué	52,17	3,12
	Llanquihue	19,26	1,67
	Los Muermos	34,96	2,36
	Mauñín	38,98	2,54
	Osorno	9,46	1,24
	Palena	27,77	2,04
	Puerto Montt	14,69	1,47
	Puerto Octay	55,53	3,26
	Puerto Varas	19,01	1,66
	Puqueldón	26,45	1,98
	Purranque	20,55	1,72
	Puyehue	27,55	2,03
	Queilén	48,41	2,95
	Quellón	27,55	2,03
	Quemchi	42,1	2,67
	Quinchao	47,08	2,89
	Río Negro	28,99	2,10
	San Juan de la Costa	81,32	4,40
	San Pablo	54,64	3,22
Región de Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Aisén	45,34	2,82
	Chile Chico	15,08	1,48
	Cisnes	35,51	2,38
	Cochrane	9,36	1,23
	Coihaique	27,48	2,03
	Guaitecas	s/v	10
	O'Higgins	s/v	10
	Lago Verde	35,35	2,38
	Tortel	s/v	10
	Río Ibáñez	54,19	3,20
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Antártica	s/v	10
	Cabo de Hornos	6,94	1,12
	Laguna Blanca	s/v	10
	Natales	8,07	1,17
	Porvenir	9,39	1,23
	Punta Arenas	5,46	1,06
	Río Verde	s/v	10
	San Gregorio	s/v	10
	Timaukel	s/v	10
	Torres del Paine	s/v	10

Anexo 6: Calificación socioeconómica (CSE)

La calificación socioeconómica consiste en un orden de las unidades de análisis que forman parte del Registro Social de Hogares el cual caracteriza la condición socioeconómica de los hogares, expresado en siete tramos y en términos de puntaje o indicador. El procedimiento y metodología de cálculo de la Calificación Socioeconómica se establece mediante Resolución Exenta N°68 de fecha 12 de febrero de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social.

Tramos de calificación socioeconómica

Los tramos corresponden a la unidad de valoración que expresa la Calificación Socioeconómica que permite la ordenación de las unidades de análisis que forman parte del Registro Social de Hogares.

Siendo estos tramos los siguientes:

Tabla 2: Tramos calificación socioeconómica

Tramo	Descripción
40	Hogares calificados entre el 0 y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
50	Hogares calificados entre el 41 y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
60	Hogares calificados entre el 51 y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
70	Hogares calificados entre el 61 y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
80	Hogares calificados entre el 71 y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.
90	Hogares calificados entre el 81 y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.
100	Hogares calificados entre el 91 y el 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social

Para efectos de entregar un puntaje por comuna a partir de la condición socioeconómica, para el tramo comprendido en el porcentaje de hogares en tramo 0% - 40%, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje RSH} = \text{Ptjemin. Tramo} + \frac{(\text{Ptjemax. Tramo} - \text{Ptjemin. Tramo}) \times (\% \text{ Com.} - \% \text{ Min. Tr. Com.})}{(\% \text{ Max. Tr. Com.} - \% \text{ Min. Tr. Com.})}$$

Donde:

Variable	Definición
Puntaje RSH:	Corresponde al puntaje obtenido por la comuna al aplicar la fórmula definida.
Ptjemax. Tramo:	Corresponde al mayor puntaje posible de obtener en el criterio, esto es 20.
Ptjemin. Tramo:	Corresponde al menor puntaje posible de obtener en el criterio, esto es 1.
% Com.:	Corresponde al valor en % de la comuna para la cual se calcula el puntaje.
% Max. Tr. Com.:	Corresponde al valor máximo en % de la columna “% de hogares tramo 0% - 40%”, de la Tabla 3.
% Min. Tr. Com.:	Corresponde al valor mínimo de la columna “% de hogares en tramo 0% - 40%” de la Tabla 3.

A continuación se indican los puntajes por comuna obtenidos al aplicar la fórmula y que se asignarán en el criterio de evaluación “Calificación Registro Social de Hogares (RSH)”:

Tabla 3: Puntajes para criterio calificación socioeconómica

Región	Comuna	% de hogares en tramo 0% - 40%	Puntaje
Región de Arica y Parinacota	Arica	59,8	13,22
	Camarones	64,7	14,58
	General Lagos	77,8	18,20
	Putre	68,7	15,69

Región	Comuna	% de hogares en tramo 0% - 40%	Puntaje
Región de Tarapacá	Alto Hospicio	11,98	11,98
	Camíña	17,01	17,01
	Colchane	17,26	17,26
	Huara	14,97	14,97
	Iquique	9,44	9,44
	Pica	11,48	11,48
	Pozo Almonte	11,62	11,62
Región de Antofagasta	Antofagasta	38,3	7,28
	Calama	38,3	7,28
	María Elena	40,2	7,80
	Mejillones	36,7	6,84
	Ollagüe	51,4	10,90
	San Pedro de Atacama	44,9	9,10
	Sierra Gorda	40,4	7,86
	Tal Tal	48,4	10,07
	Tocopilla	52,9	11,32
Región de Atacama	Alto del Carmen	67,5	15,35
	Caldera	53,7	11,54
	Chañaral	54,3	11,70
	Copiapó	47,7	9,88
	Diego de Almagro	44,1	8,88
	Freirina	55,7	12,09
	Huasco	50,4	10,62
	Tierra Amarilla	54,7	11,81
	Vallenar	56,8	12,39
Región de Coquimbo	Andacollo	56,2	12,23
	Canela	71,7	16,52
	Combarbalá	67,7	15,41
	Coquimbo	55,8	12,12
	Illapel	56,2	12,23
	La Higuera	65,8	14,88
	La Serena	54,2	11,68
	Los Vilos	60,4	13,39
	Monte Patria	62,6	14,00
	Ovalle	58,2	12,78
	Paiguano	57,9	12,70
	Punitaqui	65,5	14,80
	Río Hurtado	65,5	14,80
	Salamanca	51,7	10,98
	Vicuña	63,4	14,22

Región	Comuna	% de hogares en tramo 0% - 40%	Puntaje
Región de Valparaíso	Algarrobo	55,3	11,98
	Cabildo	58,5	12,86
	Calera	59,5	13,14
	Calle Larga	52	11,07
	Cartagena	67,4	15,33
	Casablanca	51,1	10,82
	Catemu	55,8	12,12
	Con Con	52,9	11,32
	El Quisco	62,8	14,05
	El Tabo	61,2	13,61
	Hijuelas	58,6	12,89
	Isla de Pascua	50,2	10,57
	Juan Fernández	49,2	10,29
	La Cruz	51,7	10,98
	La Ligua	60,2	13,33
	Limache	58,4	12,84
	Llay - Llay	55,7	12,09
	Los Andes	48,6	10,13
	Nogales	53	11,34
	Olmué	65,6	14,83
	Panquehue	55,4	12,01
	Papudo	53,3	11,43
	Petorca	62,1	13,86
	Puchuncaví	56,2	12,23
	Putendo	64,8	14,61
	Quillota	57,5	12,59
	Quilpué	54,5	11,76
	Quintero	58,9	12,98
	Rinconada	59	13,00
	San Antonio	52,3	11,15
	San Esteban	52,8	11,29
	San Felipe	54,4	11,73
	Santa Maria	57,6	12,62
	Santo Domingo	44,6	9,02
	Valparaíso	59	13,00
	Villa Alemana	54,4	11,73
	Viña del Mar	53,4	11,45
	Zapallar	54,4	11,73

Región	Comuna	% de hogares en tramo 0% - 40%	Puntaje
Región Metropolitana	Alhué	48,9	10,21
	Buín	56,2	12,23
	Calera de Tango	50,5	10,65
	Cerrillos	50	10,51
	Cerro Navia	56,8	12,39
	Colina	56	12,17
	Conchalí	50,6	10,68
	Curacaví	56	12,17
	El Bosque	57,5	12,59
	El Monte	60,8	13,50
	Estación Central	50,6	10,68
	Huechuraba	50,1	10,54
	Independencia	49,8	10,46
	Isla de Maipo	55,1	11,92
	La Cisterna	50,6	10,68
	La Florida	49,6	10,40
	La Granja	51,7	10,98
	La Pintana	56,9	12,42
	La Reina	43,1	8,61
	Lampa	56,1	12,20
	Las Condes	24,1	3,35
	Lo Barnechea	43,8	8,80
	Lo Espejo	57,7	12,64
	Lo Prado	51,6	10,96
	Macul	46,3	9,49
	Maipú	41,6	8,19
	María Pinto	53,4	11,45
	Melipilla	55,4	12,01
	Padre Hurtado	51,4	10,90
	Paine	55,1	11,92
	Pedro Aguirre Cerda	52,6	11,23
	Peñaflor	47,5	9,82
	Peñalolén	57,3	12,53
	Pirque	46,9	9,66
	Providencia	35,6	6,53
	Pudahuel	48,3	10,04
	Puente Alto	49,3	10,32
	Quilicura	42,1	8,33
	Quinta Normal	50,2	10,57
	Recoleta	54,6	11,79
	Renca	51,5	10,93
	San Bernardo	51,9	11,04
	San Joaquín	55	11,90

Región	Comuna	% de hogares en tramo 0% - 40%	Puntaje
Región Metropolitana	San José de Maipo	50,7	10,71
	San Miguel	48,7	10,15
	San Pedro	62,1	13,86
	San Ramón	58,2	12,78
	Santiago	47,9	9,93
	Talagante	54,5	11,76
	Til Til	52,9	11,32
	Vitacura	28,9	4,68
	Ñuñoa	41	8,02
Región de O'Higgins	Chimbarongo	60,6	13,45
	Chépica	66,8	15,16
	Codegua	53,8	11,56
	Coinco	60,5	13,42
	Coltauco	55,1	11,92
	Doñihue	54,2	11,68
	El Olivar	56	12,17
	Graneros	54,1	11,65
	La Estrella	62,2	13,89
	Las Cabras	60	13,28
	Litueche	64	14,39
	Lolol	67,1	15,24
	Machalí	51,7	10,98
	Malloa	60,4	13,39
	Marchigüe	56,7	12,37
	Mostazal	58,7	12,92
	Nancagua	59,3	13,09
	Navidad	70,1	16,07
	Palmilla	53,5	11,48
	Paredones	70,5	16,18
	Peralillo	58,7	12,92
	Peumo	53,8	11,56
	Pichidegua	59,8	13,22
	Pichilemu	61,3	13,64
	Placilla	61,4	13,67
	Pumanque	65,8	14,88
	Quinta de Tilcoco	62	13,83
	Rancagua	49,9	10,49
	Rengo	57,2	12,51
	Requínoa	49,9	10,49
	San Fernando	55,3	11,98
	San Vicente	56,9	12,42
	Santa Cruz	59,2	13,06

Región	Comuna	% de hogares en tramo 0% - 40%	Puntaje
Región del Maule	Cauquenes	67,2	15,27
	Chanco	69,2	15,82
	Colbún	66,8	15,16
	Constitución	55,3	11,98
	Curepto	72	16,60
	Curicó	56,8	12,39
	Empedrado	70,3	16,13
	Hualañé	71	16,32
	Licantén	62,3	13,92
	Linares	61,9	13,80
	Longaví	66,6	15,10
	Maule	62,4	13,94
	Molina	61,5	13,69
	Parral	67,7	15,41
	Pelarco	64,8	14,61
	Pelluhue	71,9	16,57
	Pencahue	66,1	14,97
	Rauco	66,6	15,10
	Retiro	72,1	16,63
	Romeral	62,5	13,97
	Río Claro	62,2	13,89
	Sagrada Familia	60,4	13,39
	San Clemente	65,9	14,91
	San Javier	64,2	14,44
	San Rafael	63,2	14,16
	Talca	56,3	12,26
	Teno	60,7	13,47
	Vichuquén	69	15,77
	Villa Alegre	64,6	14,55
	Yerbas Buenas	67,2	15,27
Región de Ñuble	Bulnes	61,8	13,78
	Chillán	56,1	12,20
	Chillán Viejo	59,9	13,25
	Cobquecura	76,8	17,93
	Coelemu	63,2	14,16
	Coihueco	72,2	16,65
	El Carmen	73,9	17,12
	Ninhue	77,9	18,23
	Ñiquén	74	17,15
	Pemuco	69,8	15,99
	Pinto	71	16,32
	Portezuelo	77,6	18,15
	Quillón	72,1	16,63

Región	Comuna	% de hogares en tramo 0% - 40%	Puntaje
Región de Ñuble	Quirihue	69,7	15,96
	Ránquil	69,3	15,85
	San Carlos	66,4	15,05
	San Fabián	71	16,32
	San Ignacio	78,1	18,29
	San Nicolás	70,4	16,16
	Treguaco	70,6	16,21
	Yungay	59,4	13,11
Región del Biobío	Alto Biobío	81,6	19,25
	Antuco	64,1	14,41
	Arauco	57,4	12,56
	Cabrero	61,3	13,64
	Cañete	68,6	15,66
	Chiguayante	54,2	11,68
	Concepción	50,5	10,65
	Contulmo	72,2	16,65
	Coronel	53,8	11,56
	Curanilahue	55,8	12,12
	Florida	68,8	15,71
	Hualpén	49,8	10,46
	Hualqui	62,5	13,97
	Laja	55,8	12,12
	Lebu	65	14,66
	Los Álamos	65,7	14,86
	Los Ángeles	55,4	12,01
	Lota	53	11,34
	Mulchén	66,5	15,08
	Nacimiento	56,6	12,34
	Negrete	60,3	13,36
	Penco	57,9	12,70
	Quilaco	72	16,60
	Quilleco	65,7	14,86
	San Pedro de la Paz	54,4	11,73
	San Rosendo	58,7	12,92
	Santa Bárbara	65,4	14,77
	Santa Juana	68,3	15,57
	Talcahuano	49,4	10,35
	Tirúa	78	18,26
	Tomé	61,3	13,64
	Tucapel	65,8	14,88
	Yumbel	69,3	15,85

Región	Comuna	% de hogares en tramo 0% - 40%	Puntaje
Región de La Araucanía	Angol	59,5	13,14
	Carahue	76,9	17,95
	Chol Chol	79	18,53
	Collipulli	65,4	14,77
	Cunco	74,2	17,21
	Curacautín	70,2	16,10
	Curarrehue	79,4	18,64
	Ercilla	78,9	18,51
	Freire	71,1	16,35
	Galvarino	80,8	19,03
	Gorbea	69,6	15,93
	Lautaro	63,8	14,33
	Loncoche	70,3	16,13
	Lonquimay	79,6	18,70
	Los Sauces	70,5	16,18
	Lumaco	76	17,70
	Melipeuco	77	17,98
	Nueva Imperial	71,6	16,49
	Padre Las Casas	62,7	14,03
	Perquenco	70,3	16,13
	Pitrufquén	68,2	15,55
	Pucón	60,2	13,33
	Purén	75,1	17,46
	Renaico	61,2	13,61
	Saavedra	83,1	19,67
	Temuco	55,5	12,03
	Teodoro Schmidt	82,3	19,45
	Toltén	78,5	18,40
	Traiguén	70,5	16,18
	Victoria	62,2	13,89
	Vilcún	68	15,49
	Villarrica	64,6	14,55
Región de Los Ríos	Corral	67,9	15,46
	Futrono	69,3	15,85
	La Unión	65	14,66
	Lago Ranco	75,6	17,59
	Lanco	67,2	15,27
	Los Lagos	66,8	15,16
	Mariquina	67,6	15,38
	Máfil	66,9	15,19
	Paillaco	66,7	15,13
	Panguipulli	70,5	16,18
	Río Bueno	66,3	15,02
	Valdivia	55,4	12,01

Región	Comuna	% de hogares en tramo 0% - 40%	Puntaje
Región de Los Lagos	Ancud	61,6	13,72
	Calbuco	62,2	13,89
	Castro	48,7	10,15
	Chaitén	62,2	13,89
	Chonchi	61,1	13,58
	Cochamó	66,7	15,13
	Curaco de Vélez	62,5	13,97
	Dalcahue	63,3	14,19
	Fresia	70,6	16,21
	Frutillar	63,6	14,28
	Futaleufú	59,2	13,06
	Hualaihué	65,7	14,86
	Llanquihue	57,7	12,64
	Los Muermos	70,4	16,16
	Maullín	73,1	16,90
	Osorno	59,4	13,11
	Palena	62,5	13,97
	Puerto Montt	56,3	12,26
	Puerto Octay	67,1	15,24
	Puerto Varas	53,5	11,48
	Puqueldón	68,3	15,57
	Purranque	67,6	15,38
	Puyehue	67,6	15,38
	Queilén	70,9	16,29
	Quellón	58,5	12,86
	Quemchi	69,8	15,99
	Quinchao	68	15,49
	Río Negro	68,3	15,57
	San Juan de la Costa	84,3	20,00
	San Pablo	70,9	16,29
Región de Aisén	Aysén	52,3	11,15
	Chile Chico	55,5	12,03
	Cisnes	54,3	11,70
	Cochrane	56,9	12,42
	Coihaique	50,3	10,60
	Guaitecas	66,8	15,16
	Lago Verde	55,9	12,15
	O'Higgins	46,8	9,63
	Río Ibáñez	63,5	14,25
	Tortel	52,8	11,29

Región	Comuna	% de hogares en tramo 0% - 40%	Puntaje
Región de Magallanes y Antártica Chilena	Cabo de Hornos	31,3	5,34
	Laguna Blanca	29,4	4,82
	Natales	50,8	10,74
	Porvenir	39,7	7,67
	Primavera	27,6	4,32
	Punta Arenas	42	8,30
	Río Verde	24,1	3,35
	San Gregorio	25	3,60
	Timaukel	17,5	1,53
	Torres del Paine	15,6	1,00

Anexo 7: Declaración jurada simple de aceptación de las Bases e identificación del Postulante.¹

En [ciudad], a [fecha] 2018, el(los) representante(s) legal (es) de [nombre de la persona jurídica Postulante,] viene(n) en declarar que conoce(n) y acepta(n) el contenido de las Bases del “Quinto concurso para el financiamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables”, elaboradas por la Subsecretaría de Energía y se obliga(n) a observar fielmente sus estipulaciones. Asimismo, acepta que toda notificación en el marco del presente Concurso puede ser realizada por medios electrónicos.

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Nombre de fantasía		
Objeto giro		
Rut		
Fecha de constitución		
Fecha de inicio de actividades		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad: Casilla Postal:
Teléfono		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería*	

*Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente.

Nombre y firma del o los representante(s) legal(es) del Postulante
[NOMBRE POSTULANTE]

¹ Este anexo se debe completar, imprimir, firmar, escanear y adjuntar en la postulación.

Anexo 8: Declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio de equipos²

En [ciudad], a [fecha] 2018, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica Postulante, si corresponde), titular del proyecto denominado “[Nombre del proyecto señalado en Anexo 3 o Anexo 4]”, viene en declarar que la solución energética postulada al Concurso, no ha sido financiada con otros fondos fiscales o municipales.

Asimismo, declara que los Beneficiarios de la solución energética a financiar no han sido favorecidos en versiones anteriores por este Concurso.

Nombre y firma Representante legal del Postulante
[NOMBRE POSTULANTE]

² Este anexo se debe completar, imprimir, firmar, escanear y adjuntar en la postulación.

Anexo 9: Individualización de Coordinador(a) de proyecto y aceptación de sus responsabilidades³

En [ciudad], a [fecha] 2018, [nombre Coordinador(a) de proyecto], [cedula de identidad del (la) Coordinador(a) del proyecto], vengo en declarar que asumiré como Coordinador(a) del proyecto “[Nombre del proyecto señalado en el Anexo 3 o Anexo 4]”.

Asimismo, declaro conocer y aceptar que mis responsabilidades como Coordinador(a) son:

- Firmar documentos en representación del Postulante.
- Ser interlocutor entre Postulante, Beneficiario y la Subsecretaría de Energía.
- Supervisar y realizar todas aquellas acciones y gestiones que faciliten la correcta implementación del proyecto.

La función de Coordinador(a) iniciará con la presentación de la postulación al presente concurso, y perdurará hasta el término de todas las actividades del proyecto.

Nombre y firma del (la) Coordinador(a) del Proyecto

³ Este anexo se debe completar, imprimir, firmar, escanear y adjuntar en la postulación.

Anexo 10: Convenio de colaboración

En [CIUDAD], a [FECHA], entre [NOMBRE POSTULANTE], Rol Único Tributario N° [•], representada legalmente por [NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL], cédula nacional de identidad N° [•], ambos domiciliados para estos efectos en [DOMICILIO], comuna de [•], en adelante e indistintamente “el Postulante”, y por la otra, [NOMBRE BENEFICIARIO], Rol Único Tributario N° [•], representada legalmente por [NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL], cédula nacional de identidad N° [•], ambos domiciliados para estos efectos en [DOMICILIO], comuna de [•], en adelante e indistintamente “el Beneficiario”, en el marco del **“Quinto concurso para el financiamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables”**, de la Subsecretaría de Energía, en adelante “FAE 2018”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Que, para todos los efectos, el Postulante será quien representará al Beneficiario en el FAE 2018, y será el único responsable de la postulación ante la Subsecretaría de Energía.

SEGUNDO: Que, el Postulante, en caso de ser seleccionado, se compromete a celebrar un convenio de colaboración con la Subsecretaría de Energía, que formalice la voluntad de las partes de trabajar coordinadamente en el desarrollo del proyecto y en el cual quedarán establecidos los derechos y obligaciones respecto a los bienes muebles que se transferirán al Beneficiario.

Nombre y firma Representante Legal
[NOMBRE POSTULANTE]

Nombre y firma Representante Legal
[NOMBRE BENEFICIARIO]

Anexo 11: Glosario

- Proyecto pequeña escala: Se entenderá como pequeña escala aquellos proyectos fotovoltaicos en que la potencia instalada sea 10 kWp. Para el caso de sistemas solares térmicos, el tamaño máximo será de 12 mts cuadrados de superficie colectora.
- SAIDI (System Average Interruption Duration Index): Corresponde al tiempo promedio (h) de afectación por usuario instalado, el cual corresponde a un sistema informático que permite medir las interrupciones que se producen en el territorio nacional, dicho instrumento lo maneja la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. El SAIDI a ocupar en la evaluación corresponde al del año 2017.
- Solución energética: Se denomina solución energética a alguna de las dos opciones de sistemas energéticos a las que se puede postular en este concurso. Esto es, sistema de generación fotovoltaico con almacenamiento en baterías o sistema solar térmico.

2. LLÁMASE a concurso para la selección de proyectos del “Quinto concurso para el financiamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables”.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/FAE Y ARCHÍVESE


RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA


JFS/MMO/MAL/ARG/AHM/ICS/PTG/AVS